



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO PENAL Y  
PROCESAL PENAL**

**Contexto de violencia familiar en el artículo 122 "B" del Código  
Penal en algún distrito fiscal del Perú 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTORA:**

Castillo Jimenez, Rocio ([orcid.org/0009-0004-3623-5845](https://orcid.org/0009-0004-3623-5845))

**ASESORES:**

Mg. Huamani Chirinos, Hubert Luque ([orcid.org/0000-0002-6833-1880](https://orcid.org/0000-0002-6833-1880))

Mg. Sanchez Vasquez, Segundo Vicente ([orcid.org/0000-0001-6882-6982](https://orcid.org/0000-0001-6882-6982))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del f  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

## **DEDICATORIA**

A mis padres por su apoyo infinito, su paciencia y amor incondicional que me ayudaron a cumplir esta meta profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

A la escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, por la maestría de derecho penal y procesal penal.

A los asesores, por compartir sus conocimientos y experiencia académico en el desarrollo de la presente maestría.

La tesista



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL  
PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, HUAMANI CHIRINOS HUBERT LUQUE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Contexto de violencia familiar en el artículo 122-B del Código Penal en algún distrito fiscal del Perú 2022", cuyo autor es CASTILLO JIMENEZ ROCIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Enero del 2024

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>   | <b>Firma</b>  |
|--|---|
| HUAMANI CHIRINOS HUBERT LUQUE<br><b>DNI:</b> 40102725<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-6833-1880 | Firmado electrónicamente<br>por: HLHUAMANI el 08-<br>01-2024 19:32:48 |

Código documento Trilce: TRI - 0715637



**ESCUELA DE POSGRADO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CASTILLO JIMENEZ ROCIO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Contexto de violencia familiar en el artículo 122-B del Código Penal en algún distrito fiscal del Perú 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos   | Firma   |
|---|---|
| ROCIO CASTILLO JIMENEZ<br><b>DNI:</b> 46117859<br><b>ORCID:</b> 0009-0004-3623-5845 | Firmado electrónicamente<br>por: CCASTILLOJI16 el 02-01-2024 15:37:15 |

Código documento Trilce: TRI - 0715639

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|   |      |
|---|------|
| DEDICATORIA.....  | ii   |
| AGRADECIMIENTO.....   | iii  |
| DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....                    | iv   |
| DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES .....           | v    |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS .....                                      | v    |
| ÍNDICE DE TABLA .....   | vii  |
| RESUMEN .....   | viii |
| ABSTRACT .....  | ix   |
| I. INTRODUCCIÓN .....   | 1    |
| II. MARCO TEÓRICO .....   | 4    |
| III. METODOLOGÍA.....   | 19   |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación.....                        | 19   |
| 3.1.1. Tipo de investigación .....                              | 19   |
| 3.1.2. Diseño de investigación.....                             | 19   |
| 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización. .... | 19   |
| 3.3. Escenario de estudio .....                                 | 19   |
| 3.4. Participantes.....   | 20   |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....       | 20   |
| 3.7. Rigor científico:.....                                     | 21   |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:.....                                | 23   |
| CONCLUSIONES.....   | 38   |
| RECOMENDACIONES .....   | 39   |
| REFERENCIAS .....   | 40   |

## ANEXOS

### ÍNDICE DE TABLA

|  |    |
|--|----|
| Tabla No 01. Relación de confianza que existe en una situación de aprovechamiento en contra de una mujer. ....   | 29 |
| Tabla No 02. Relación de confianza que existe en una situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar.....  | 30 |
| Tabla No 03. Relación de confianza que existe en una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas.....  | 31 |
| Tabla No 4. Relación de confianza si la víctima tiene alguna posibilidad de resistencia a la violencia que se le ejerce, o esta viene inesperadamente.....             | 32 |
| Tabla No 05.- Relación de poder que existe en una posición asimétrica o dependencia de una persona.....  | 33 |
| Tabla No 06.- Relación de poder que existe en una disposición normativa o de autoridad que lo establezca.....  | 34 |
| Tabla No 07.- Relación de responsabilidad que existe en el deber de cuidado y protección entre sujeto activo y sujeto pasivo.....                                      | 36 |
| Tabla No 08 La agresión contra la mujer por su condición de tal en su génesis en la discriminación intemporal por parte del sujeto activo.....                         | 38 |
| Tabla No 09 La agresión contra la mujer por su condición de tal, se caracteriza por la discriminación, desigualdad y relación de poder entre el hombre y la mujer..... | 39 |
| Tabla No 10 La agresión en contra de los integrantes del grupo familiar es la acción o conducta que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico..... | 40 |
| Tabla No 11 La agresión contra integrantes del grupo familiar es producida en una relación de responsabilidad, confianza o poder.....                                  | 41 |

## RESUMEN

Siendo el objetivo general de la presente analizar de qué manera se da los Contexto de Violencia familiar en delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar en algún distrito fiscal del Perú 2022. Se encuentra regulado en el artículo ciento veintidós b, de nuestro cuerpo normativo, para los delitos de agresiones en contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Este tipo penal requiere que alguna lesión corporal o algún tipo de afectación psicológica a una mujer por su condición de tal o a un miembro del grupo familiar, siendo que se requiere para su configuración que esta acción se realice bajo los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B del C. P., que incluyen violencia familiar, coacción, hostigamiento, acoso sexual, abuso de poder, confianza u otra posición que confiera autoridad o cualquier forma de discriminación contra la mujer. Se suma que esta agresión se produzca en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, siendo ello la dificultad para los operadores jurídicos su aplicación en estricto, ya que los contextos señalados su probación en el derecho penal es subjetiva.

**PALABRAS CLAVE:** Violencia familiar, afectación psicológica, lesiones corporales, mujer, integrante del grupo familiar.

## **ABSTRACT**

The general objective of this article is to analyze how the Context of Family Violence occurs in the crime of attacks against members of the family group in some fiscal district of Peru 2022. It is regulated in article one hundred and twenty-two b, of our regulatory body, for crimes of aggression against women and members of the family group. This type of crime requires some bodily injury or some type of psychological impact to a woman due to her status as such or to a member of the family group, and for its configuration it is required that this action be carried out under the contexts provided for in the first paragraph of the article 108-B of the C.P., which include family violence, coercion, harassment, sexual harassment, abuse of power, trust or other position that confers authority or any form of discrimination against women. It is added that this aggression occurs in the context of a relationship of responsibility, trust or power, making it difficult for legal operators to apply it strictly, since in the indicated contexts its proof in criminal law is subjective.

**KEYWORDS:** Family violence, psychological impact, bodily injuries, woman, member of the family group.

## I. INTRODUCCIÓN

La convención firmada por el estado en el año 1994, revalidada en nuestro país Perú el día 04 de abril del año 1996, donde se establecieron estándares de prevención, sanción, así como la búsqueda de erradicar diversas perpetraciones violentas, a razón de que primigeniamente se evidenciaron diversas formas de estereotipos de género y discriminación, lo cual impide que mujer haga pleno uso de ejercicio de sus derechos inherentes, en busca de la igualdad; así también se tiene a la Declaración de remover cualquier distinción existente en desmedro de las mujeres, dado en el año 1967.

Así, también tenemos a la convención que tiene por finalidad remover formas de discriminar dentro del año 1981 y finalmente a la conferencia del cuarto año en resguardo de la mujer dentro del año 1995, entre otros que destacan y que tienen el objetivo de garantizar todos los derechos de las personas que son víctimas de estos actos, por ejemplo, la igualdad y no discriminar.

En nuestro país, tenemos la carta magna del año 1993, donde en su articulado 2, señala los derechos que tiene toda persona en gozo de sus facultades, así también se tiene la Ley Nro. 30364, que tiene como finalidad terminar que todo tipo o forma de violentar derechos de las victimarias, así como de cualquier persona que integra un conjunto familiar, en cualquier ámbito sea público o privado, por ello, todo operador jurídico deberá de usar en conjunto los mecanismos de constitucionalidad que guarda relación con las obligaciones y aquellas garantías de nuestro estado peruano, ello frente a la diversa violencia perpetrada en desmedro de los derechos de las victimarias.

El MIMP, ha manifestado e informado que al menos un porcentaje de setenta victimarias de violencia sexual en el Perú, son personas menores de edad y adolescentes féminas, lo que se debe a relaciones desiguales de género, que exacerbaban el abuso del poder masculino hacia las mujeres y hacia los menores de edad. Rodríguez-Narváez V. (2022).

A nivel local, esta investigación tiene como objetivo comprender si después de más de un año de funcionamiento de una fiscalía que es especializada en violencia de sus victimarias, estarían cumpliendo con las metas y objetivos solicitados por el Estado Peruano, la mitigación de todo tipo de maltrato siendo que

la presente investigación se centrara en la insuficiencia de pruebas del entorno de todo tipo de maltratos, el cual, el articulado señala para su configuración.

De esa manera, hacemos hincapié en que el artículo 122-B del Código Penal, contiene una falta de regulación, en cuanto a la definición del delito de agresiones en contra de las mujeres y miembros del grupo familiar, en los elementos normativos sobre el contexto en que se produce la violencia familiar, lo que crea incertidumbre legal en el sujeto activo que comete estos delitos y en los operantes de la justicia.

A tal efecto, el problema según Bernal (2010), la justificación de un problema de investigación se ve marcado en por qué y para que se da la investigación, en ese sentido, se plantea como problema general: ¿Cómo se da el contexto de Violencia familiar en delito de agresiones en contra de integrantes del grupo familiar en algún distrito fiscal del Perú 2022? y el problema específico 1. ¿Cómo se ve afectado la aplicación del Contexto de Violencia familiar en delito de agresiones en contra de integrantes del grupo familiar en algún distrito fiscal del Perú 2022? y 2. ¿Cuál la consecuencia de la aplicación de los Contexto de Violencia familiar en delito de agresiones en contra de integrantes del grupo familiar en algún distrito fiscal del Perú 2022?

El estudio se justifica en el ámbito práctico, donde el doctrinario Bernal, et al., (2012), indica que se da en casos donde se resuelven las problemáticas o al menos presenta ideas que al aplicarlas ayudarán a su solución, en ese sentido la presente investigación contribuirá en el análisis y modificatoria del tipo penal, solicitando que no sea necesario el cumplimiento del elemento normativo para su configuración.

Asimismo, en el contexto teórico, conforme Bernal, et al., (2012), esboza que cuando el estudio se analiza, se genera una reflexión y discusión académica respecto a la comprensión de los contrastes y resultados, una investigación presenta fundamentación de este tipo; a tal efecto, los operadores jurídicos, deberán solo remitirse al tipo penal para investigar, ya que se trata de un elemento normativo y bastará su cumplimiento para su regulación.

Siendo que la justificación metodológica, según Bernal et al., (2012), se da cuando se propone o crea una nueva forma de obtener conocimiento legítimo o confiable; por ello la estrategia que deberán de tener los operantes de equidad, se

centrara en el cumplimiento de la ley, dejando de lado la ley 30364, que, por más contenido, limita al legislador de realizar su labor conforme corresponde.

Así también la justificación social, se verá reflejada en que la sociedad y los justiciables esperan que los operadores de justicia administren justicia, sin embargo, este elemento descriptivo del tipo penal es una barrera para una adecuada aplicación del derecho en los casos de Agresiones, siendo ineficaz su aplicación.

En consecuencia, el fin primordial del estudio se centró en analizar la forma que se da el contexto del maltrato familiar en algún distrito fiscal del Perú 2022 y el objetivo específico fue analizar si es posible establecer aquellos escenarios de maltrato familiar en algún distrito fiscal del Perú 2022 y 2. Comprobar la consecuencia de la aplicación de los escenarios de maltrato familiar en algún distrito fiscal del Perú 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

La presente tesis de maestría incluye trabajos de investigación a nivel nacional, se tiene a Mendoza (2021) en su investigación el objetivo determinar, respecto a la implementación de discreciones para instituir aquellos elementos de los escenarios del mismo que perturba diversos principios procesales de aquellos delitos que desmedran los derechos de los que forman parte de una esfera familiar establecido en el articulado 122 B del C.P, en adelante articulado.

Se tiene, la siguiente investigación de Núñez (2021) donde en su investigación el objetivo del estudio fue conocer los razonamientos esgrimidos por Arequipa y la Fiscalía Especializada en Violencia Doméstica de la OIT, para clasificar denuncias de agresiones contra mujeres o familiares. De acuerdo con el artículo 108-B de Arequipa, se utilizarán métodos cualitativos, métodos hermenéuticos funcionales, diseños de investigación no experimentales, tipos de investigación descriptivos e inferenciales, así como los mencionados en el artículo 122-B. Configurar P.C. cuando se haya verificado el contexto de 1) responsabilidad, 2) confianza y 3) relación de poder; según la Ley n. 30364 y las disposiciones de sus estatutos; Acuerdo del pleno adicional núm. 001-2016/CJ-116 y finalmente, tiene cinco aristas. Es preciso señalar la perspectiva anterior que es confirmada por cierto sector de manera doctrinaria.

Asimismo, Mendoza (2019) planteo en su investigación como objetivo analizar los diversos escenarios de la violencia dentro de Cajamarca en 2019, así también se tiene que el objetivo fue evaluar el grado de confianza de los magistrados del Distrito Judicial – Cajamarca en la evaluación de métodos experimentales. El ámbito académico es la criminología y el derecho penal. Jueces del Distrito Judicial de Cajamarca evalúan nivel de confianza en delitos violentos, concluye.

Por otro lado, Muguerra (2019), planteo en su investigación como objetivo del señalado estudio fue el de determinar el alcance de la tipificación del maltrato físico en desmedro de una fémina de conformidad con el articulado en el año 2017, siendo que la Circunscripción Judicial serán derogados, concluyendo que el articulado de nuestra ley penal, el cual tipifica como hecho en desmedro de la ley, aquella perpetración de maltrato a alguna fémina, es en gran parte ineficaz porque

contradice la realidad, en lugar de prevenir su ocurrencia y fortalecer a la familia dominante, lo que aumenta la frecuencia de este delito.

En esa misma línea, García (2019) en el estudio indicó como objeto determinar respecto a una medida en que el establecimiento de la pena, afecta o impide la perpetración de un crimen en desmedro de una mujer o familiar, donde concluye que no hubo una correspondencia que sea significativa entre la aplicación y perpetración del hecho jurídico en mención.

Donde el estudio concluyó con una hipótesis alternativa que sugiere que existen múltiples factores que son socio económicos, así como los psicológicos y los culturales que están estrechamente relacionados y median en la perpetración de delitos, por delitos en desmedro de la familia, y los factores específicos en cada caso se verán afectados por los aspectos de hecho y de derecho de cada caso.

De la misma forma, Santa Cruz (2022) en su investigación planteo como objetivo determinar la sanción por agresión a mujer o familiar utilizando métodos no experimentales cualitativos, en él se concluyó que, con el castigo buscado en la práctica, existen varios factores que dificultan la implementación del cumplimiento.

Igualmente, Carlos (2019) en su trabajo de investigación concluyó que el este tipo de delitos son complejos debido a su rico lenguaje terminológico, intento de conciliar. Las diversas acepciones que no proceden precisamente de la esfera penal, sino del mismo modo del médico, psicológico y finalmente del derecho encaminado a disuadir, castigar y abolir todo tipo de agresiones a la esfera familiar, y finalmente la ley 30364, que habla de la prevención, sanción y maltrato en desmedro de una fémina y aquellos familiares con la cancelación de lo indicado por la normativa, desde un punto de vista puramente penal decidí aceptar el desafío, espero que la ley coopere en explicar los medios de castigo.

A nivel internacional, dentro de ellos se tiene Checa (2019), en su investigación el objetivo fue propone realizar un estudio de cuál es la importancia que tienen los vínculos afectivos, así como la funcionalidad familiar en la relación con las dificultades conductuales desarrollados en su infancia, quien ha concluido en que la falla de vínculos afectivos entre los niños que presentan dificultades de conducta y su núcleo familiar aumenta los conflictos relacionados entre sí. Además, el grado de funcionalidad familiar es un factor crucial para determinar el manejo

adecuado de los problemas de la conducta y enfoque de intervención. Aquellos problemas de conducta requieren intervenciones colaborativas con la participación de la familia en lugar de una intervención individual.

Por otro lado, se tiene a Paredes (2019) quien detalló como objeto de estudio examinar aquellos impactos que tiene las tipologías psicológicas junguianas en la historia de aquellos maltratos a la esfera familiar dentro del Centro de Apoyo a aquellas familias de la comuna de Puente Alto. Concluyendo el estudio encontró que el 36,6% de 30 mujeres que utilizaron el MBTI identificaron la tipología EESTJ como verdadera. Esto significó que 11 de cada 15 mujeres tenían habilidades organizacionales ejemplares, mientras que otras eran líderes racionales, prácticas y efectivas con roles importantes en la organización y dirección de otros hacia objetivos específicos.

Asimismo, se tiene López (2018), en su investigación plateo como objetivo desarrollar habilidades relacionadas con el perfil de un profesional de la salud durante mi residencia en Terapia Familiar; específicamente, desarrollé competencias en el ejercicio de la Terapia Sistémica y Posmoderna. Además, el conocimiento de varios modelos terapéuticos y su aplicación me permitió utilizar estrategias para detectar, prevenir, evaluar e intervenir problemas psicológicos de personas, como la ansiedad y la depresión.

Por su parte Gutiérrez (2018), en su investigación planteo como objetivo denunciar las agresiones sexuales por parte de colectivos feministas transgénero. Como metodología es un campo controvertido en los círculos académicos y lleva a la conclusión de que las representaciones y performances de MFV se basan en violencia performativa o técnicas performativas violentas y sus supuestos políticos, lo que resulta en una representación ambivalente performativa de las mujeres. Uno puede reaccionar directa y violentamente al sexismo, violencia contra las normas de género establecidas.

Para Quiri (2019) en su investigación concluyó que nuestro objetivo es contribuir a reducir el número de menores en situación de alta riesgo debido a la falta de protección familiar, y recomendar mejoras para reducir la incidencia de la violencia familiar requiere la cooperación judicial, ejecutiva y legislativa.

Según Alvitez (2016) en su investigación señala como objetivo el de

desarrollar a través de diversas instituciones y enseñanzas a vivir, si no estamos preparadas para aprender y seguir las pautas en el grupo familiar, la mayoría de los que conformamos la sociedad seguiremos el comportamiento rebelde de los liberales, en el futuro, si no se protege, se encontrará.

La teoría se basa que estemos instruidos para nuestro futuro y poder controlar las conductas delictivas y prevenir cualquier tipo de perpetración del crimen en desmedro de la familia y se pueda advertir el progreso en nuestra sociedad. Por otro lado, el jurista establece que las conductas desviadas se deben a su aprendizaje y comportamiento delictivo en el entorno social.

La presencia de un delito como resultado de esa conducta aprendida es compleja en el contexto social porque el ejercicio de este tipo de conducta se convierte en preparación antes del registro sistemático de comportamientos o eventos.

Según Peñacoba (2011) explica los factores se dan cuando se tiene maltratos psicológicos o físicos y corresponden a la tendencia a aumentar o disminuir la conducta violenta de un individuo.

Los componentes psicológicos como los insultos, los gritos y las amenazas son criterios de afectación emocional que perjudican a la familia, mientras que las lesiones son criterios de afectación emocional que perjudican el cuerpo y la salud de la familia y sus miembros.

Por ejemplo, aunque la teoría del apego se centró inicialmente en la cooperación temprana, la investigación posterior comenzó a aplicar el apego a la edad adulta.

Debe tener en cuenta el criterio del amor familiar dentro del contexto familiar, siendo importante que la institución pública y privada brinde apoyo a las víctimas, asimismo los operantes del sistema tienen la responsabilidad de desempeñar sus funciones de manera articulada.

Según Hikal (2013) nos señala que la teoría clínica del delito trata de explicar todos los hechos, en esta teoría se considera a los seres humanos como seres biológicos, psicológicos, sociales e individuales. Se debe considerar cada Caso como Individual.

La criminología clínica se enfoca en la integridad de todo individuo dentro de las relaciones familiares, considerando su contexto cultural, social, político y económico, con el fin de comprender su comportamiento de manera específica para mejorar las relaciones familiares.

Por otro lado, Lamberti (2008) explica que la violencia doméstica ocurre cuando existe una relación de poder entre al menos dos miembros de un grupo familiar.

El poder se da porque uno de los miembros puede tener dinero o ser un hombre que puede controlar a la familia debido al consumo o ingesta de drogas, alcohol u otros, entre otros factores que contribuyen a la violencia familiar.

Según Huaccha (2007) señala la violencia doméstica se define como la pérdida de la existencia, del organismo, de la integralidad del cuerpo y psíquica o incluso de aquella autonomía, emocional de aquella víctima. Es un acto que tiene un impacto significativo en causar daños graves, eso sucede por los pensamientos machistas, que dominan en la comunidad, donde el de sexo masculino, excluye al sexo femenino. La dominación del varón en la sociedad y la exclusión de la mujer provocan la violencia dentro del núcleo familiar, lo que inquieta emocionalmente a los miembros de un grupo familiar.

Según Rivas (2019) la motivación destructiva se refiere a la discusión de violencia expresiva o emocional del instrumento, sino también diversos ejemplos y visiones de la sociedad en torno a su uso. Se pueden identificar entonces diversas suposiciones que intentan brindar una solución respecto a la procedencia de este tipo de hecho delictivo. Los insultos y las habilidades sociales inadecuadas en relación a las malas prácticas de una conducta son indicadores de que no existe una relación ideal en la familia, y sobre el escenario, sugerir alternativas para mejorar y sancionar al imputado.

La presente tesis centra sus bases teóricas en que hoy en día, el desmedro a la esfera familiar se configura como un inconveniente o problemática que ostenta un impacto en aquellas estructuras familiares y en la sociedad peruana en general. Afecta en promedio al 32,3% de la población peruana en 2014, según estadísticas proporcionadas por INEI. Igualmente, se valora que la violencia no denunciada alcanza al 60% de la población peruana.

Los procedimientos establecidos por la Ley N° 26260 de prevención de la violencia doméstica y sus modificaciones posteriores no han cumplido con el objeto a efectos de ofrecer resguardo efectivo a las victimarias o agraviados de desmedros familiares. La sociedad civil participó en el asentimiento de una nueva ley por parte de nuestro gobierno peruano para acelerar los juicios por violencia doméstica, que ocasionalmente tardan dos o tres años.

Como resultado, en el 2015 se emitió el número de ley 30364, el cual tuvo como objeto la prevención y penalización para abolir la violencia. Más información sobre esta ley se publicó en el D.S. 009-2016- MIMP. Después, el 6 de septiembre de 2020, se emitió el Decreto Legislativo Conjunto número Texto 30364, también conocido como DS No. 004-2020-MIMP, con el fin de establecer un mecanismo de justicia rápido para combatir cualquier delito de índole familiar.

El desmedro familiar, para Chul (2016), significa aquella tortura era conocida por los griegos necesaria o indispensable. La tortura se entiende y acepta como una ley natural o forma de destino. La sociedad actual apoya la violencia física como forma de lograr un objetivo. Esta sociedad está plagada de violencia. Esta sociedad es espiritual, a diferencia de la sociedad moderna. Aquí, los desacuerdos se resuelven directamente mediante la violencia, es decir, mediante la eliminación repentina de los involucrados.

La violencia externa resalta el dolor, lo que alivia el alma. No se puede cerrar el alma en un monólogo humillante. La violencia adquiere una forma espiritual, psicológica e interna en la modernidad. La inmanencia psicológica es su forma. La energía que causa daño no La energía destructiva no se libera inmediatamente emocionalmente; se procesa psicológicamente.

La constante violencia llevó a Freud, en afirmar que existe una pulsión de muerte que genera impulsos destructivos. Hasta que son dados de alta en la instalación, circulan. Por otro lado, Rene Girard trató de evitar la esencia de la violencia, calificándola de competencia mimética. Tiene que ver con imitar cómo se comportan los demás. El argumento de Girard sostiene que las cosas tienen valor solo si son objetos de deseo para una gran cantidad de personas. Una persona desea tener algo que también quieren los demás. De esta manera, los conflictos violentos resultan de la apropiación y la imitación.

Dos deseos se convierten en obstáculos el uno para el otro cuando se dirigen hacia el mismo objetivo. Según Girard, la imitación siempre provoca conflicto. Considera que la imitación competitiva, una de las principales fuentes de violencia humana es la imitación. El autor cree que la prohibición de la imitación existe en muchas culturas como medida preventiva contra la violencia porque toda reproducción imitativa provoca violencia.

La violencia entendida como aquella circunstancia que desmedra al ser humano y a la historia, ha dejado un rastro de devastación, dolor y desigualdad. La violencia sigue existiendo en diversas formas y contextos en todo el mundo a pesar de los avances en la civilización.

Para Galtung (2005) señala que las agresiones pueden ser vistas como una carencia de los derechos humanos elementales, como la vida, eudaimonia, la felicidad y la prosperidad, así como una reducción del bienestar y satisfacción de toda necesidad esencial, ello debajo de lo que es latentemente posible. Las amenazas incluyen también la violencia.

Una tipología que se puede obtener combinando disparidades notorias en mediación de la violencia inmediata y la sistemática con las distintas variedades de necesidades básicas. De acuerdo con extensos debates en todo el mundo, existen cuatro categorías de necesidades básicas: la necesidad de supervivencia (que se puede negar mediante la muerte o la mortalidad), la necesidad de bienestar (que se puede negar mediante el sufrimiento o la falta de salud), la necesidad de reconocimiento, la necesidad de identidad que se puede negar mediante la alienación y la necesidad de libertad.

Estas opiniones en el pasado y en el presente aún son poderosas en la cultura occidental. Sin embargo, aquella creencia en lo masculino y en la supremacía europeo blanca, ha sido seriamente afectada por el género, así como los derechos de las victimarias de la situación delictiva. La nación más creyente del mundo, los Estados Unidos, ha sido un importante campo de batalla en las fronteras y en el desarrollo de apremios. Aminorar las conductas violentas en Estados Unidos es especialmente crucial porque es donde se instituye el tono en la sociedad restante.

Para Villareal (2023) el desmedro es considerado como aquel factor

cuantitativo de violencia. Después se considera sus aspectos contextuales, esta es cuantitativa ya que puede medirse a través de exámenes médicos físicos y psicológicos, entre otros. Además, permiten su estudio en función de su gravedad o impacto en la víctima por el cual son días de descanso médico, lesiones físicas y afectaciones psicológicas. Es crucial comenzar con una definición completa de esta idea para poder unir sus diversas manifestaciones bajo una sola noción. El desmedro es entendido generalmente como la utilización del poder sobre alguien que ve su resistencia doblegada, causándole o pudiendo causarle un daño no deseado en una o más áreas.

La utilización del poder: Los autores, como Sokolich (2001) han señalado que la violencia se ejerce a través de aquellos elementos dirigidos a generar miedo de un ser humano. Además, debe tener entidad suficiente para afectar su integridad física.

Formas de ejercer la violencia: Según Castillo (2018), la violencia puede manifestarse de manera tanto activa como pasiva cuando se trata de ella. Por un lado, el uso activo de la violencia requiere una acción específica del agresor, es decir, una conducta humana dirigida directamente a la agresión. Estos comportamientos pueden manifestarse de varias maneras, como golpearla en el rostro con un puño o hacer amenazas a su vida. Sin embargo, la violencia pasiva ocurre cuando el agresor no actúa de manera adecuada. Esto significa que el agente ejerce violencia al evitar cumplir con las obligaciones que tiene con la víctima, como proporcionar alimentos, medicinas, educación, etc. El agente solo necesitará mostrar una conducta diferente a la que su responsabilidad le ordena, no es necesario que no tome ninguna acción.

Ámbitos de manifestación de la violencia: A nivel individual: Este nivel incluye aspectos individuales. El comportamiento del sujeto en la sociedad está definido por sus relaciones interpersonales. Los factores biológicos y personales del agresor o agredido incluyen edad, educación, ingresos, trastornos psicológicos, toxicomanías y antecedentes de violencia. El uso excesivo de sustancias estimulantes puede alterar la regulación del comportamiento y, junto con sus efectos eufóricos, puede conducir a comportamientos violentos. Además, una persona con un trastorno explosivo intermitente tiene más probabilidades de

desarrollar actitudes violentas más graves debido a su ira repentina.

A nivel relacional: En este nivel, la atención del individuo se centra en sus relaciones más cercanas, que incluyen amistades y familias. Por ejemplo, estar cerca de los amigos o ciudadanos que cometan o alienten actos violentos puede conducir en un futuro agresor o agresor. Es comprensible pensar que, en este nivel, la persona está más expuesta a conductas, ideas y costumbres que, a partir de su adopción y réplica, pueden generar futuros agresores.

A nivel comunitario: El último nivel se enfoca en la estructura social, que puede incorporar elementos generales que fomentan un entorno violento. Las normas sociales y culturales que respaldan la dominación masculina sobre la femenina son ejemplos de tales factores.

A nivel social: El nivel final se centra en la estructura social, que puede incluir elementos generales que promueven un entorno violento. Las normas culturales y sociales que apoyan la dominación masculina sobre la femenina son ejemplos de estos factores.

El contexto de violencia familiar, para Villareal (2023) la violencia se define generalmente referente al uso voluntario de fuerza sobre alguien que ve su resistencia doblegada, causándole o pudiendo causarle un daño no deseado en una o más áreas

Para Espinoza (2021) la perpetración de hechos en desmedro de la familia, es entendido como las acciones u omisiones de la labor que se realiza en contra de la existencia e integridad del cuerpo o psíquica, o liberación respecto a cualquier pariente del núcleo familiar, a efectos de que se busque realizar diversas amenazas en el desarrollo de su temperamento.

Cualquier tipo de malos tratos: La violencia es exposición macro físico de aquellos desmedros violentos, manifestados en caso de manera negativa, es de establecer una relación de forma bipolar entre dentro y fuera, entre los amigos y enemigos. En conclusión, su comportamiento es generalmente expresivo, explosivo, masivo y materialista.

Para Falcón (2001), la violencia está catalogada en mental, así como sexual, la física y económica. Considera que es una manera de actuar que causa daños

diversos y graves, viola los derechos de los agraviados, incluyendo su integridad tanto como física, sexual y emocional. Por ello se manifiestan acuerdos con el autor que aquellos perjudicados de todo tipo de desmedro familiar están siendo vulneradas en sus derechos y que están bajo control y poder por su agresor. Lo complicado de lo antes señalado es el control psíquico que se practica sobre las misas, y que a la mayoría de ellas les impide manifestar su denuncia ante las autoridades competentes.

El artículo ocho de la Ley Nro. 30634, enumera las categorías de desmedros familiares y sus miembros:

El desmedro físico: Entendido como la conducta mediante el cual se configuran diversos desmedros en el ámbito de salud de víctima o a la integridad corporal del mismo, sin tener en consideración el tiempo de recuperación. La violencia psicológica. Comportamiento que examina las capacidades mentales o acciones del sujeto pasivo (víctima). En la connotación sexual se entiende en desmedro del consentimiento de las perjudicadas deben incluir actos que no impliquen penetración; esto quiere decir, si el agresor solo realiza tocamientos contra la voluntad de la agraviada, será considerado violencia sexual.

Finalmente, cuando estamos frente a aquellos desmedros económicos así como patrimoniales que están vinculadas a aquellas faltas o acciones que buscan dañar la situación financiera o matrimonial del sujeto pasivo.

La norma reconoce que las víctimas tienen derecho a recibir protección después de haber denunciado. La persona afectada se sentirá tranquila como resultado de esto.

En relación a la normativa comparada respecto a los avances en la reducción de aquellos desmedros de cualquier tipo de violaciones de las menoscabadas, mencionaremos que Brasil modificó su código penal en 2015 mediante la ley Nro. 13104 (2015), que calificó estos delitos en el Nro. 8072, que agregó a este, en cuanto a la lista de todos los crímenes inhumanos.

En ese sentido, la desvalorización y aquella sumisión del sexo femenino – mujeres frente al sexo masculino, la doctrina chilena define aquellas violencias en desmedros de las mujeres, así como su actuar realizado con violencia y define la

desigualdad que existe en la relación de poder que es ejercida por el varón, en agravio de una fémina. O cualquier otro acto motivado por la intención de mantener roles establecidos por una sociedad estereotipada donde las mujeres son excluidas.

Actualmente, los diversos tipos de desmedros ejercidos en contra de las personas pertenecientes a los grupos familiares se consideran actos que van en contra de aquellos derechos inherentes a los humanos, siendo este importante para la salud pública. Teniéndose varios patrones socioculturales todavía fomentan el problema mencionado.

El escenario de desmedro a nivel familiar, se entiende como crucial, ya que, se toma en consideración aquellas distinciones por las cuales existen entre las enunciaciones jurídicas en desmedro de las mujeres. Según el acuerdo 1-2016/CJ-116, una definición legítima de desmedro en contra de la mujer es necesaria para determinar el contexto de la violencia. De esta manera, se establece que aquel que ejerce su autoridad, autoridad y control sobre la víctima o agraviado, en aquel contexto de violencia y no le permite utilizar plenamente sus derechos y libertades.

Los actos en desmedro de la esfera patrimonial concreta como una conducta que busca originar sufrimiento, muerte o daño físico, mental o sexual durante el escenario de relación. Pese a ello, se tiene que en casos donde alguno de los que pertenecen a la familia actúa de esa manera hacia otro miembro de la familia. Cuando nos enfrentamos al delito de agresión, podemos destacar que los escenarios familiares como obstáculos. Varios medios sociales pueden reflejar la violencia como un problema global. Toda persona hoy en día puede ser víctima de violencia; no hay un sujeto pasivo. Aunque es cierto, aquellos grupos vulnerables que son vulnerables. Esto no significa que las demás personas no sean violentadas.

De acuerdo con el Acuerdo Plenario Nro. 09-2019/CIJ-16, cualquier comportamiento que cause daño o afectación física, psicológica o sexual se considera violencia en contra de los miembros de una familia. Un miembro de esta categoría hace lo mismo en tres situaciones diferentes. En este caso, se pueden aplicar dos apartados de la Ley 30364, que establecen que las personas vulnerables que hayan estado presentes durante un acto u omisión considerada como violenta también son víctimas de violencia familiar.

Como resultado, se debe considerar si la víctima ha sido víctima de un abuso de autoridad, una acción que se configura a través de la obligación, así como aquellos acosos sexuales y, por último, los actos que vinculen algún tipo de discriminación.

En ese sentido, Espinoza (2021), respecto al delito detalla que algunos operadores jurídicos también lo conocen simplemente como los hechos perpetrados en desmedro de la familia, para referirse a lesiones psicológicas o daños corporales o físicas. Este delito se encuentra regulado en el Libro Segundo, Capítulo Tercero específicamente en el articulado.

El delito plasmado relacionado al desmedro familiar de aquellas personas que se hallan dentro de la esfera de la familia debe cumplir con tres requisitos: El sujeto activo debe estar dentro del ámbito de un miembro de la familia. El sujeto pasivo, necesariamente debe haber sufrido una lesión física o mental. El sujeto activo, lleva a cabo el acto al interior de las tres categorías de desmedro familiar.

Integrantes del grupo familiar: Las relaciones conyugales, la alianza libre, concubinato, etc. En ese sentido, la investigación es crucial destacar que todo acto de violencia no siempre se suscita al interior de un dormitorio; estos pueden ocurrir en territorios públicos u otros lugares.

En la normatividad se tiene que la Ley 30364 define aquellos miembros tomados en cuenta dentro del grupo familiar. Considerando a los miembros como convivientes, parejas anteriores o actuales, padrastros, ascendientes, descendientes y madrastas, entre otros.

La descripción de este articulado enfatiza que para ser considerado como parte del grupo familiar no es necesaria la convivencia. Las personas que han tenido hijos, sin importar si vivían juntos en el tiempo que se perpetró la violencia en cuestión.

Contexto del menoscabo familiar: La violencia familiar se clasifica en dos categorías: el primero que atañe a diversas acciones que buscan el desmedro de diversas aristas del estado saludable del individuo, en este caso, cualquier tipo de daños. Dichas conductas frecuentes del ser humano están motivadas por una actitud de ofensa, menosprecio y una supuesta legitimidad que el sujeto activo

realiza a efectos de castigar cualquier inobservancia de roles; el segundo, determinado como el abuso doméstico en general. Es cualquier acto o comportamiento de un miembro del grupo familiar que provoca la muerte, el daño o tanto como cualquier tipo de menoscabo dentro de cada contexto.

Escenario de confianza: Para Espinoza (2021), señala las relaciones de confianza entre los miembros de un grupo familiar son muy comunes porque las personas que comparten una familia comparten familiaridad, respeto y solidaridad, y por lo tanto existen vínculos de amistad muy profundos, aunque en ocasiones la confianza entre ellos se rompe.

Para Villareal (2023) La relación de confianza es la única que no proviene de una relación de poder asimétrica, es decir, un arriba y abajo. Sin embargo, la relación de confianza comienza con un trato horizontal previo entre el agresor y la víctima, caracterizado por la falta de control de la persona agraviada por un vínculo afectivo. Según Saravia (2022). La presunción de seguridad de un miembro de un grupo familiar y su posterior sometimiento u obediencia, resultado de la creencia fundada en la lealtad, credibilidad o seguridad que se espera de su agresor.

Para Laurence (1999), una filósofa francesa, escribió: La confianza es una teoría sobre cómo el otro se comportará en el futuro porque depende de cómo se comporte el otro porque es como una forma de competencia la que consiste en el no preocuparse por el descontrol del otro y el tiempo.

Para Couch & Jones (1997) afirman la razón por la cual la actitud de confianza que existe entre los seres humanos dirigido hacia los demás, no tendría ningún tipo de relación con ninguna de las experiencias vividas, es la generalización de múltiples y diferentes experiencias que los individuos perciben como análogos. La confianza puede definirse como la seguridad de una persona de que algo se desarrollará como se esperaba o la confianza de uno mismo.

Relación de responsabilidad: Para Villarreal (2023), señala que es cuando hay una asimetría de poder, existen relaciones de rendición de cuentas en las que una parte tiene obligaciones y responsabilidades para con la otra. Estos impuestos a su vez provienen de la situación especial de vulnerabilidad del sujeto pasivo, en la que el sujeto activo asume el papel de garante y establece relaciones de dependencia. Desde esta perspectiva, la relación de responsabilidad implica la

obediencia de un participante al otro, ya que este último asume el papel de garante y le impone la responsabilidad de cuidar y proteger. La protección de los familiares puede provenir tanto de la autoridad legal como de supuestos personales y voluntarios.

En este tipo de relación, un sujeto actúa como garante de otro. En otras palabras, podemos señalar que una parte es confiada en sus responsabilidades y deberes en relación con la otra parte, habitualmente por orden legal. Asimismo, una relación de responsabilidad establece que aquel sujeto tiene poder respecto a otro.

El derecho de familia regula la relación entre una progenitora y su descendiente. La responsabilidad es aquella cualidad que debe tener el sujeto, que se traduce en aquella obligación de dar respuesta a los actos que compete como tal, según el jurista Mestre (2008). La responsabilidad se da hacia algo o ante alguien. En este caso, nos referimos en una persona como el agresor porque la víctima le otorga confianza de la responsabilidad de su ventura.

Relación de poder: No todas las relaciones en las que una persona es adjuntan de otra y hay algún tipo de responsabilidad legal que repite en el último sujeto están protegidas por la ley.

Para Villarreal (2023) señala que las relaciones de poder subordinan efectivamente al sujeto pasivo al sujeto activo, en contraste con las relaciones de responsabilidad. La asimetría de poder surge cuando el agresor tiene autoridad o posición superior sobre la víctima. Como se esperaba, el victimario somete a su familiar en un abuso de una relación asimétrica o autoritaria.

Para Corsi (2012), un reconocido investigador y psicólogo que estudia la violencia familiar, afirma que en nuestra sociedad es más conocido como el uso de técnicas o métodos para controlar las relaciones o hacer uso de ciertos aparatos de superioridad sobre las acciones de un miembro de la familia.

Por otro lado, el aspecto epistemológico de un estudio se encuentra orientado al análisis de los procesos del conocimiento científico, así como los resultados que devengan de este (Sánchez Flores, 2019), siendo así, el aspecto medular de la presente investigación es que el artículo ciento veintidós “b” del Código Penal, contiene una falta de regulación, en cuanto a la definición del delito

de agresiones en contra de las mujeres y miembros del grupo familiar, siendo la dificultad encontrado en el elemento normativo sobre el contexto en que se produce la violencia familiar, siendo innecesario la remisión a la Ley Nro. 30364, siendo que ello crea incertidumbre legal en el sujeto activo que comete estos delitos y en los operantes de la justicia que aplican la Ley.

Finalmente, el aspecto filosófico de este estudio se centró en aquel constructo que permite configurar una reflexión con un actuar coherente, sobre la base de directrices y/o mecanismos que estén orientados a configurarlo (Morales-Gómez et al., 2019), Se propone reorganizar el tipo penal del artículo 122 "b" de la norma para eliminar el elemento normativo que nos lleva al contexto de la Violencia Familiar y convertirlo en un tipo penal de aplicación independiente. Esto permitiría a los jueces cumplir con el objetivo de la norma procesal de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar en los distritos.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

Se usó el tipo básico, debido que Martínez de Sánchez (2013) determina que tiene el propósito de fortalecer y profundizar el conocimiento a través del análisis del fenómeno y sus elementos, toda vez que se busca la determinación correcta del contexto de violencia familiar en el artículo 122-B del C.P en algún distrito fiscal del Perú 2022. Por otro lado, es explicar que desde la posesión de Moreira (2002) el enfoque cualitativo que responde a una realidad de construcción social toda vez que la investigación está centrada a la interpretación de los significados atribuidos por los sujetos a sus acciones en una realidad social construida, por ello es describir las características de la categoría y subcategoría del trabajo de investigación.

##### **3.1.2. Diseño de investigación**

Por otro lado, se tiene que para Hernández (2010), el cual sostiene que el diseño es la teoría que se basa en los datos que se recopilan de manera sistemática y se analizan a través de un proceso de investigación que necesita ampliar una teoría existente. En esta perspectiva, se trabajará con los resultados de las entrevistas propuestas para luego analizar, interpretar utilizando la hermenéutica, dentro del marco del enfoque cualitativo en lo que corresponde a la temática el contexto de violencia Familiar en el artículo 122- B, del Código Penal en algún distrito fiscal del Perú 2022.

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.**

El contexto de violencia familiar y el delito de agresión se clasificaron como categoría, y los indicadores de cada subcategoría incluyen el contexto de confianza, el contexto de poder, el contexto de responsabilidad, las agresiones en contra de una mujer y las agresiones en contra de algún miembro de la familia.

#### **3.3. Escenario de estudio**

Según Taylor & Bogdan (1984), es donde el investigador es el custodio que obtiene un acceso sencillo y establece una buena relación inmediata con los

informantes y recopila datos directamente relacionados con los intereses de investigación dentro de esta línea se tiene a los abogados de la especialidad de derecho penal por el cual son litigantes que conocen de dicha materia ubicado en la provincia de Jauja Región Junín.

#### 3.4. Participantes

Desde la postura de Serrano (2017) Esto se logra a través de métodos participativos donde los participantes investigan cómo repensar el servicio a la sociedad basado en la solidaridad, la democracia y la justicia. Entre las profesiones participantes contaremos con abogados con más de cinco años de experiencia en la profesión correspondiente, con edades comprendidas entre 30 y 60 años.

#### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se usó la guía de entrevista, Según Alonso (1994) En su libro sobre métodos avanzados de investigación, argumentó que las entrevistas no sólo constituyen un discurso formulado principalmente por el entrevistado, sino que también implican la intervención de ambos entrevistados. Estas intervenciones tienen un efecto específico sobre el llamado contrato de comunicación y se basan en la búsqueda social (p.213).

Por otro lado, tenemos a Sierra (1998) Aunque existen algunas cuestiones limitantes en diferentes campos del conocimiento (p. 121) y del trabajo de investigación, las entrevistas y su uso, quien afirma que la entrevista es una herramienta válida y muy precisa porque está basada en investigaciones humanas. La guía de herramientas tiene una categoría y una subcategoría de investigación. Una subcategoría creó tres guías de entrevista, una segunda subcategoría creó el mismo contenido y la tercera y última subcategoría creó tres guías de entrevista.

#### 3.6. Procedimiento:

Según Mertens (1996) Es la recopilación de información en las acciones realizadas por el sujeto de investigación (p. 61), en el contexto del estudio, lo que corresponde a la clasificación que configura la codificación de sus creencias, y es sustentada además por Baptista (2006). Ayudará a obtener datos con mayor precisión científica, por lo que se recopilará información de categorías y subcategorías de trabajos de investigación.

### 3.7. Rigor científico:

Las Por otro lado, tenemos a Graciela Cortés Camarillo (1997) Esto muestra que la investigación cualitativa se basa en diferentes supuestos ontológicos y epistemológicos y, por lo tanto, se adhiere a diferentes estándares para lograr resultados confiables y válidos (p. 137). Por lo tanto, este trabajo muestra que muchos métodos de investigación se basan en diferentes supuestos ontológicos y epistemológicos y, por lo tanto, necesitan adherirse a diferentes estándares para producir resultados confiables y válidos (p. 137). Por tanto, este trabajo ofrece muchos métodos de investigación. Medir la validez de la herramienta y la fiabilidad de los resultados reflejando y analizando las opiniones de los encuestados.

### 3.8. Método de análisis de datos

Este según Torrecilla (1998) El método de análisis de datos debe tener en cuenta en primer lugar las técnicas y herramientas que utiliza el investigador en relación con el tema en estudio, la técnica debe utilizarse durante el análisis, es decir En las entrevistas, por otro lado, el mecanismo es una guía de entrevista para entrevistar a abogados profesionales y luego, en función de las respuestas de la entrevista, se generaron los códigos de una palabra más significativos con fines de codificación y exploración y se resumieron para identificar similitudes y diferencias en la entrevista y comentarios.

En la investigación se presentará a través de los objetivos propuestos con la técnica de la triangulación con la información recopilada y sus aportes o propuestas por ello se presentará la triangulación de categoría y subcategoría sobre la aplicación del Contexto de Violencia familiar en el artículo 122-B del Código Penal en algún distrito fiscal del Perú 2022.

### 3.9. Aspectos éticos

Según Parra & Briceño (2013) Los investigadores y profesores que realizan investigaciones deben cumplir con estándares éticos al realizar investigaciones científicas y utilizar el conocimiento científico. El comportamiento poco ético es raro en la ciencia. Considere las preferencias de los defensores de los encuestados en función de la ética de la investigación. Si el entrevistado cumple con la información solicitada, se respetarán más las normas de investigación de la universidad y la

libertad del investigador a través de la honestidad, el respeto a los derechos de propiedad intelectual, la responsabilidad y la lógica transparencia en todo el proceso de investigación.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:**

La explicación de los resultados se basó en los objetivos específicos y generales, así como en la demostración de los instrumentos propuestos en el presente trabajo de investigación.

La presentación se trata de que cada objetivo se sometió a entrevistas, cada uno según se detalla a continuación, se describió y se analizó la información obtenida de las entregas realizadas a los abogados especialistas en derecho penal de la jurisdicción. En la información obtenida, se determina el origen o principio más relevante para representar los supuestos jurídicos particulares de esta tesis.

La entrevista fue realizado a los abogados por el cual son especialista en derecho penal y para poder alcanzar un resultado insuperable, para ello se usó la técnica de la triangulación de opinión de cada abogado y estos fueron codificados como ABG01 JUEZ, ABG02 FISCAL, ABG03 FISCAL, ABG04, ABG05, ABG06 y ABG07, quienes nos ayudaran a resolver los objetivos formulado.

El objetivo general: Analizar de qué manera se da los Contexto de Violencia planteado familiar en delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar en algún distrito fiscal del Perú 2022. se consiguió como resultado de la respuesta de la entrevista que el contexto de violencia familiar en el delito de agresiones en contra las de los integrantes del grupo familiar se da en los sub contextos de confianza, poder y responsabilidad, mientras que el delito de agresiones en contra de la mujer por su condición de tal, que se produce por la diferencia, desigualdad y relaciones de poder entre las partes mujer y varones.

Estos resultados guardan relación con el doctrinario Espinoza (2021) cuando considera que, en un contexto de violencia familiar, es necesario establecer, como mínimo, cualquiera de estos tres tipos de relaciones previas entre los sujetos involucrados: relaciones de responsabilidad, poder y confianza. Sin embargo, estos se presentan persistente y de manera concurrente, en los casos analizados en este ámbito.

Los resultados guardan relación con la investigación del tesista Alberto (2019) quien señalo que el delito de agresiones, es un tipo de delito complejo. Las diversas acepciones que no proceden precisamente de la esfera penal, sino del

mismo modo del médico, psicológico y finalmente del derecho encaminado a prevenir, castigar y abolir la violencia. En este caso, para analizar la tipicidad del delito de agresiones contra ellos, es necesario confirmar que la agresión proporcionó una situación de responsabilidad, confianza o poder entre los integrantes del grupo familiar, específicamente el contexto.

Como objetivo específico se tuvo 1.- Analizar si es posible establecer los Contexto de Violencia familiar en delito de agresiones en contra de integrantes del grupo familiar en algún distrito fiscal del Perú 2022 del que obtuvo como resultado que en el sub contexto de relación de confianza existe una situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar y que no existe una situación de responsabilidad, así también en circunstancias asimétricas en la relación de confianza.

La violencia ejercida contra la víctima viene inesperadamente en el sub contexto de relación de poder existe una posición asimétrica, dependencia de parte de la víctima y desigualdad entre las partes y en el sub contexto señalado en la ley Nro. 30364, que estas agresiones se hayan realizado bajo el sub contexto de relación de responsabilidad existe un deber de cuidado y protección entre sujeto activo y sujeto pasivo, que esta relación de responsabilidad se da de forma natural o legal, en consideración a ello es factible establecer los contextos de violencia familiar en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar en tanto que cada sub contexto se encuentra delimitado.

Estos resultados guardan relación con el estudio del derecho a Villareal, J. (2023) la responsabilidad como aquellas en las que una persona tiene obligaciones para con otra de acuerdo con sus derechos legales, tales como protección, cuidado, etc.; esto lleva al aumento de relaciones de dependencia y control al mismo tiempo que conlleva a un resultado negativo.

La relación de poder, Es necesario controlar cuidadosamente sus gastos, ingresos y actividades. Ingresos y rendimiento. Una relación de confianza siempre requiere una relación horizontal o plana en la interacción. No puede haber una verdadera igualdad entre los miembros de una familia porque las relaciones de poder están arraigadas en la propia estructura social. Abuso de poder; la confianza es imposible en este caso, porque lo máximo que puede existir es obediencia o

sumisión.

Los resultados guardan relación con la investigación de Núñez (2021) por el cual el señala que una Situación en la que una persona afirma su dominio legal sobre dominio otro, sobre otra, estableciendo una relación de control y dependencia en el proceso estableciendo una relación de control y dependencia en el proceso como, por ejemplo, podemos discutir la relación entre un padre y un hijo, cuyas obligaciones están establecidas por las leyes de cada familia.

La base de la confianza es la falta de control sobre lo que otros pueden hacer, es porque están conectados por una relación o apego, y uno de ellos se beneficia de esa relación, mientras que el otro se beneficia de la paréntesis o apego. Para Evite darse cuenta de que hay de es un riesgo, un riesgo, nuestro cónyuge, por ejemplo, le da todas las noches una pastilla a su novia. El cónyuge, por ejemplo, le da una pastilla a su esposa todas las noches.

Un entorno de poder es aquel en el que alguien aprovecha la vulnerabilidad de otra persona para lograr sus objetivos. Por ejemplo, en nuestra relación, solo un miembro de la familia tiene control efectivo sobre los recursos económicos de la familia o la fuente de ingresos, lo que significa que la capacidad de cada miembro de la familia para controlar efectivamente los recursos económicos de la familia es desigual. Los ingresos conducen a un entorno desigual, lo que conduce a una desigualdad en los medios financieros y la capacidad de controlar los gastos familiares.

Categoría: Contexto de Violencia Familiar y Subcategoría: Sub contexto de confianza

En la Tabla No 01. Relación de confianza que existe en una situación de aprovechamiento en contra de una mujer.

Pregunta 1.- ¿Considera Ud. que en una relación de confianza existe una situación de aprovechamiento en contra de una mujer? Si o No ¿Por qué?

ABG01 JUEZ: Si, por cuanto aprovecha la confianza para ejercer la agresión.

ABG02 FISCAL: No, porque en violencia de género o violencia contra la mujer subsisten relaciones de dominio, control de ejercicio de poder de sometimiento y subordinación.

ABG03 FISCAL: Si, porque el sujeto activo requiere aprovechar de la agraviada para ejercer el delito.

ABG04: Si, un aprovechamiento por el agresor para causar lesión física o psicológica a su víctima.

ABG05 Si, porque la confianza le otorga la mujer y el agresor aprovecha para causarle agresión.

ABG06: Si, el agregar aprovecha de su víctima para cometer la agresión.

ABG07 Si, por parte del sujeto activo, la mujer se encuentra en una situación de no aleta por el sujeto activo.

Interpretación: Que, se tiene como objetivo específico analizar si es posible establecer los Contexto de Violencia familiar en delito de agresiones en contra de integrantes del grupo familiar en algún distrito fiscal del Perú 2022, en lo que corresponde a la primera pregunta de la entrevista se puede entender que, del total de los entrevistados, seis manifestaron que si existe una situación de aprovechamiento en contra de una mujer, mientras que un entrevistado señalo que existen relaciones de subordinación y sometimiento.

Que, el contexto está referido a los representantes del Ministerio público del distrito fiscal del Perú lo cual en el contexto de violencia familiar existe una situación de aprovechamiento en contra de una mujer, mientras que un entrevistado señalo que existen relaciones de subordinación y sometimiento.

La evaluación crítica es que la ley contiene vacíos, por lo que se deben contextualizar con criterio científico para llevar a cabo a cabo investigaciones jurídicas de los hechos ocurridos.

Tabla No 02. Relación de confianza que existe en una situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar.

Pregunta 2.- ¿Considera Ud. ¿Que en una relación de confianza existe una situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar? Si o No ¿Por qué?

ABG01 JUEZ: Si, media el provecho de tal situación para agredir física y psicológicamente

ABG02 FISCAL: Si, porque estando a que existe respeto y unión entre los integrantes del grupo familiar que habitan en un mismo hogar es que un integrante pueda abusar de la confianza y causar algún daño a otro integrante.

ABG03 FISCAL: Si, porque el sujeto activo se aprovecha de la confianza que tiene con el sujeto pasivo para ejecutar el delito.

ABG04: Si, en las relaciones de confianza se puede advertir el aprovechamiento por cualquier persona.

ABG05: Si, porque se da en el mismo entender de la pregunta anterior

ABG06: Si, también aprovecha para cometer la agresión y perjudicar a su víctima.

ABG07: Si, igual que en la pregunta anterior por parte de un integrante familiar.

Interpretación: Se tiene como objetivo específico analizar si es posible establecer los Contexto de Violencia familiar en delito de agresiones en contra de integrantes del grupo familiar en algún distrito fiscal del Perú 2022, en lo que corresponde a la segunda pregunta de la entrevista se puede entender que, siete entrevistados señalaron que en el contexto de violencia familiar, y sub contexto de relación de confianza, si existe una situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar.

El contexto está referido a los representantes del M.P del distrito fiscal del Perú, lo cual en el contexto de violencia familiar existe una situación de aprovechamiento en contra de una mujer.

La evaluación central es que la ley es errónea y, por lo tanto, la investigación jurídica que se ha llevado a cabo debe realizarse en el contexto de criterios científicos.

Tabla No 03. Relación de confianza que existe en una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas.

Pregunta 3. ¿Considera Ud. que en una relación de confianza existe una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas? Si o No ¿Por qué?

ABG01 JUEZ: No, dichas confianzas o contextos se dan en otras circunstancias

ABG02 FISCAL: No, porque la situación de responsabilidad es el cumplimiento de una obligación y en una relación de confianza siempre las relaciones son horizontales.

ABG03 FISCAL: Si, considera porque muchas veces se agrede a un adulto mayor (asimétrica) y responsabilidad (asimétrica)

ABG04: No, la confianza esté ligado a el estado de las partes, en pensar que la otra parte lo cuidará.

ABG05: No, ya que una relación de confianza es distinta a la responsabilidad o de circunstancias asimétricas.

ABG06: No, ya que si existe confianza no existe responsabilidad, pero si una circunstancia asimétrica, en la desigualdad de las partes.

ABG07: No, ya que las relaciones de responsabilidad son distintas, así también las circunstancias asimétricas.

Interpretación: Se tiene como objetivo específico ya señalado, en lo que corresponde a la tercera pregunta de la entrevista se puede entender que, del total de los entrevistados, seis señalaron en el contexto de violencia intrafamiliar, y sub contexto de relación de confianza, no existe una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas, mientras que un entrevistado señalo que si existen circunstancias asimétricas.

El contexto está referido a el operador jurídico, persecutor del delito, del distrito fiscal del Perú, si existen circunstancias asimétricas, pero es un tema subjetivo que dificulta realizar su probanza.

La apreciación es que en la evaluación existen lagunas legales que deben combinarse con estándares científicos para llevar a cabo una investigación jurídica de los hechos.

Tabla No 4. Relación de confianza si la victima tiene alguna posibilidad de resistencia a la violencia que se le ejerce, o esta viene inesperadamente.

Pregunta 4.- ¿Considera Ud. que en la relación de confianza la victima tiene

alguna posibilidad de resistencia a la violencia que se le ejerce, o esta viene inesperadamente? Si o No ¿Por qué?

ABG01 JUEZ: No, por cuanto es inesperado

ABG02 FISCAL: Considero que viene inesperadamente, porque la víctima cree en el respecto que se tienen ambos.

ABG03 FISCAL: A veces la violencia es inesperada, pero no siempre es inesperada, ya que puede haber aprovechamiento.

ABG04: No, la víctima cree que está protegida y cuidada, su agresión viene y se desarrolla inesperadamente.

ABG05: No, ya que la agresión viene inesperadamente

ABG06: Esta viene inesperada

ABG07: Si, viene inesperadamente en el caso la parte de la víctima confía en su agresor.

Interpretación: Se tiene como objetivo específico ya señalado líneas precedentes, en lo que corresponde a la cuarta pregunta de la entrevista se puede entender que, del total de los entrevistados, seis señalaron en el contexto de violencia familiar y sub contexto de relación de confianza la violencia que le ejerce a la víctima viene inesperadamente, mientras que un entrevistado señaló que la violencia es inesperada y que puede haber aprovechamiento.

El contexto está referido a que el operador jurídico de los distritos fiscales del Perú lo cual en el contexto de violencia familiar se da inesperada y que puede haber un aprovechamiento.

La valoración principal es que existen lagunas jurídicas y que el examen jurídico de los hechos debe realizarse en el contexto de normas científicas.

Categoría: Contexto de Violencia Familiar

Subcategoría: Sub contexto de poder

Tabla No 05.- Relación de poder que existe en una posición asimétrica o dependencia de una persona

Pregunta ¿Considera Ud. que, en una relación de poder, existe posición

asimétrica o dependencia de una persona? Si o No ¿Por qué?

ABG01 JUEZ: Si, por cuanto existe una dependencia de parte de la víctima.

ABG02 FISCAL: Si, porque a veces el control económico o fuente de ingreso del entorno familiar es solo asumido por un miembro del grupo familiar.

ABG03 FISCAL: Si, por desigualdad, autoridad de poder.

ABG04: Si, porque existe desigualdad entre las partes, ejerciendo poder para agredir.

ABG05: Si, entre el agresor y la víctima, porque existe el machismo y creencia que los hombres son mejores que las mujeres.

ABG06: Si, en ambos por la desigualdad de las partes.

ABG07: Si, existe un poder ya que no existe igualdad entre las partes.

Interpretación: Se tiene como objetivo específico ya manifestado, en lo que corresponde a la primera pregunta de la segunda sub categoría, se puede entender que, el total de los entrevistados, señalaron que, si existe en la relación de poder una posición asimétrica, dependencia de parte de la víctima y desigualdad entre las partes.

El contexto está referido a que el RMP, comprobar si en el contexto de violencia familiar existe en la relación de poder en una posición asimétrica.

La apreciación es que la investigación jurídica que se llevó a cabo debe realizarse en el contexto de criterios científicos, ya que existen lagunas en la legislación.

Tabla No 06.- Relación de poder que existe en una disposición normativa o de autoridad que lo establezca.

Pregunta ¿Considera Ud. que, en una relación de poder, existe una disposición normativa o de autoridad que lo establezca? Si o No ¿Por qué?

ABG01 JUEZ: Si, en cierta medida existe una disposición legal que establezca dicha autoridad.

ABG02 FISCAL: Si, porque existe el poder como autoridad que es por razones de tradición, carisma, dependencia moral, cargo público.

ABG03 FISCAL: Si, existe autoridad del sujeto activo porque ejerce poder, pero disposición normativa no existe.

ABG04: No, solo es el poder que ejerce el sujeto activo sobre el sujeto pasivo.

ABG05: No, solo es la creencia

ABG06: Si, por las partes, pero no creo que está establecido, solo es como lo considera el agresor.

ABG07: Si, porque el poder ejercido lo realiza en la creencia de la disposición que le corresponde.

Interpretación: Se tiene como objetivo específico plasmado, en lo que corresponde a la segunda pregunta de la segunda sub categoría, se puede entender que, del total de los entrevistados, cinco de ellos señalaron que si existe poder como autoridad del sujeto activo en una relación de poder, y que este poder es ejercido bajo la creencia de una disposición, mientras que dos entrevistados señalaron que no existe disposición normativa o de autoridad que establezca, ya que solo implica el poder que el sujeto activo ejerce sobre el pasivo, basado en una creencia.

El contexto está referido a que el operador fiscal, no existe disposición normativa o de autoridad que lo establezca, ya que solo implica el poder que el sujeto activo ejerce sobre el pasivo.

La evaluación central es que la ley es errónea y, por lo tanto, la investigación jurídica que se ha llevado a cabo debe realizarse en el contexto de criterios científicos.

Categoría: Contexto de Violencia Familiar

Subcategoría: Sub contexto de responsabilidad

Tabla No 07.- Relación de responsabilidad que existe en el deber de cuidado y protección entre sujeto activo y sujeto pasivo.

Pregunta ¿Considera Ud. ¿En una relación de responsabilidad, existe un deber de cuidado y protección entre sujeto activo y sujeto pasivo? Si o No ¿Por qué?

ABG01 JUEZ: Si, por cuanto se da de forma natural o legal.

ABG02 FISCAL: Si, porque una de las partes tiene el deber que le impone un conjunto de obligaciones frente a la otra, generalmente por mandato legal o por asunción.

ABG03 FISCAL: Si, porque existe una relación de responsabilidad.

ABG04: Si, su nombre lo dice es responsable de cuidado y protección.

ABG05: Si, porque es responsable de una de las partes.

ABG06: Si, porque es responsable.

ABG07: Si por parte del sujeto activo hacia el sujeto pasivo.

Interpretación: Se tiene como objetivo específico analizar ya especificado, en lo que corresponde a la primera pregunta de la tercera sub categoría, se puede entender que, el total de los entrevistados, señalaron que, si existe relación de responsabilidad en el deber de cuidado y protección entre sujeto activo y sujeto pasivo, que esta relación de responsabilidad se da de forma natural o legal.

En el contexto de violencia intrafamiliar, existe relación de responsabilidad en el deber de cuidado y protección entre sujeto activo y sujeto pasivo.

La evaluación es que la ley es incorrecta y, por lo tanto, la investigación jurídica que se ha llevado a cabo debe realizarse en el contexto de criterios científicos

Como objetivo específico 2, conforme lo ya señalado, en ese análisis, debe basarse en los presupuestos que fije la propia norma, se basaría en un estándar de racionalidad que permita no sólo a la persona investigada participar en la conducta delictiva o la existencia de una conducta delictiva, sino también las circunstancias de la violencia que constituyen los diversos componentes del tipo de delito. El crimen comenzará a ganar credibilidad.

De esta manera, cuando se establece que el entorno se refiere a las circunstancias que rodearon los hechos relacionados. Es evidente que, por un lado, es necesario o necesaria una conexión o descripción detallada de los hechos reconocidos por la pericia médica o psicológica; por otro lado, las circunstancias pertinentes. Incluye situaciones de violencia doméstica, así como los sub contextos

ya indicados.

Por lo tanto, se deben sugerir apropiadamente los siguientes pasos deben sería identificar el entorno de violencia doméstica: Se sugiere apropiadamente al identificar el contexto de violencia doméstica: i) Averiguar si el agresor pertenece al círculo familiar de la víctima. A quién pertenece la víctima (ii) determina el tipo de relación preexistente (responsabilidad, poder o confianza) entre el perpetrador y la víctima. y (iii) formulaciones claras que permitan explicar con suficiente precisión las prácticas del mundo real de responsabilidad, autoridad o relaciones de confianza. (iv) Por lo tanto, describa y proporcione ejemplos (cuando sea posible, en términos de tiempo, lugar y forma) del comportamiento específico del autor que tuvo como resultado las consecuencias perjudiciales requeridas por el delito, y (v) confirme la existencia de las consecuencias típicas. Descríbalo de acuerdo con los requisitos del Código adjetivo penal.

Los resultados guardan relación con Mendoza Chugnas (2019), en su trabajo de investigación, del que se desprende que en concreto la ley puede ser efectiva cuando se establezca claramente el contexto de violencia familiar ello referencia a los sub contextos ya mencionados, requiriéndose que la acción del imputado se subsuma en el tipo penal. Como bien se trata de encuadrar cual sería el contexto de violencia, en los delitos de violencia familiar y demás integrantes.

Categoría: Delito de agresiones

Subcategoría: Agresiones en contra de una mujer

Tabla No 08 La agresión contra la mujer por su condición de tal en su génesis en la discriminación intemporal por parte del sujeto activo

Pregunta ¿Considera Ud. que la agresión contra la mujer por su condición de tal tiene su génesis en la discriminación intemporal, por parte del sujeto activo?  
Si o No ¿Por qué?

ABG01 JUEZ: Si, por cuanto nace en base de estereotipos de género.

ABG02 FISCAL: Si porque la violencia contra la mujer no es una cuestión biológica ni domestica si no de género que tiene su origen en una estructura de naturaleza patriarcal

ABG03 FISCAL: Si, ya que existe la desigualdad de género.

ABG04: Si, el sujeto activo discrimina a la mujer a cada momento.

ABG05: Si, en todos los casos son por discriminación

ABG06: Si, porque lo realiza en el tiempo.

ABG07: Si, porque esta discriminación lo realiza el sujeto activo, hacia el sujeto pasivo.

Interpretación: Se tiene como objetivo específico, conforme lo indicado, en lo que corresponde a la primera pregunta de la primera sub categoría, la respuesta fue unánime, señalando que si, en tanto que la violencia contra la mujer está basada en las estructuras patriarcales generan estereotipos de género.

El ámbito está referido a que el operador de justicia señalado por el representante del Ministerio Público, lo cual en el contexto de violencia intrafamiliar por el cual está basada en estereotipos de género y tiene su origen en una estructura de naturaleza patriarcal.

La evaluación principal, se basó en que deben utilizar métodos científicos para investigar legalmente los incidentes ocurridos porque existen lagunas en la ley

Tabla No 09 La agresión contra la mujer por su condición de tal, se caracteriza por la discriminación, desigualdad y relación de poder entre el hombre y la mujer

Pregunta ¿Considera Ud. ¿Que la agresión contra la mujer por su condición de tal se caracteriza por la discriminación desigualdad y relaciones de poder entre el hombre y la mujer? Si o No ¿Por qué?

ABG01 JUEZ: Si, históricamente gestado en base de desigualdad.

ABG02 FISCAL: Si, porque hay un trato diferenciado entre un hombre y una mujer

ABG03 FISCAL: Si, por la costumbre, cultura patriarcal.

ABG04: Si, está desarrollada en base a lo antes señalado.

ABG05: Si, es una forma de expresión de discriminación.

ABG06: Si, siempre es en ese entender la desigualdad.

ABG07: Si, es la asimetría entre las partes.

Interpretación: Se tiene como objetivo específico, comprobar la consecuencia de la aplicación del contexto de violencia, en lo que corresponde a la segunda pregunta de la primera sub categoría, la respuesta fue unánime, señalando que si, al existir una relación asimétrica entre las partes, y un trato diferenciado entre un hombre y una mujer basado en la desigualdad y delimitación.

El marco está referido a que el persecutor del delito, probara en el ámbito de violencia familiar por el cual existe una relación asimétrica entre las partes y un trato diferenciado entre un hombre y una mujer.

La conclusión principal es que la ley es errónea y, por lo tanto, la investigación jurídica que se ha llevado a cabo debe llevarse a cabo bajo un enfoque científico.

Categoría: Delito de agresiones

Subcategoría: Agresiones contra integrantes del grupo familiar

Tabla No 10 La agresión en contra de los integrantes del grupo familiar es la acción o conducta que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.

Pregunta ¿Considera Ud. que la agresión contra integrantes de grupo familiar es una acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, de parte de un integrante a otro del grupo familiar? Si o No ¿Por qué?

ABG01 JUEZ: si, es el verbo rector de agresiones en contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

ABG02 FISCAL: Si, porque como resultado hay lesiones corporales o afectación psicológica

ABG03 FISCAL: No, ya que la agresión no causa muerte, puede causar daño

ABG04: si, es posible este concepto tan extenso.

ABG05: Si, es una de las formas de agresión.

ABG06: No, creo que sea causar muerte, ya que la agresión es distinta

ABG07: Si, es considerado agresión

Interpretación: Se tiene como objetivo específico, indicado líneas arriba, en lo que corresponde a la primera pregunta de la segunda sub categoría, del total de entrevistados, cinco de ellos, respondió que si, en tanto que es el verbo rector de las agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, mientras que dos entrevistados señalaron que no ya que la agresión no causa muerte.

El marco está referido a que el persecutor del delito, probara en la coyuntura de violencia familiar que las agresiones no causan muerte.

Una consideración importante es que los actos jurídicos tienen lagunas que deben vincularse con criterios científicos para realizar una investigación jurídica de los hechos.

Tabla No 11 La agresión contra integrantes del grupo familiar es producida en una relación de responsabilidad, confianza o poder.

Pregunta ¿Considera Ud. Que la agresión contra integrante de grupo familiar, se produce dentro de una relación de responsabilidad, ¿confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar? Si o No ¿Por qué?

ABG01 JUEZ: Si, por cuanto son los sub contextos de violencia familiar.

ABG02 FISCAL: Si, porque para que haya lesiones físicas o psicológicas debe haber previo respecto entre agresor y víctima responsabilidad de parte del agresor para con la víctima o el agresor debe tener mayor fuerza física con respecto a la víctima o poder de manipulación.

ABG03 FISCAL: Si, se produce ya que es un sub contexto en la ley 30364 y su reglamento.

ABG04: Si, en cualquiera de las formas para ejercer agresión.

ABG05: Si, se puede dar en cualquiera de los contextos señalados

ABG06: Si, se puede dar en todos esos contextos dependerá de la situación

ABG07: Si, podría darse en cualquiera de los supuestos dados.

Interpretación: Se tiene como objetivo específico, afirmado en lo que

corresponde a la segunda pregunta de la segunda sub categoría, la respuesta fue unánime, señalando que si, en tanto que son los sub contextos de violencia familiar señalados en la ley Nro. 30364 y su reglamento.

El contexto está referido a la aplicación a los que investigan, quienes son los encargados de la carga de la prueba en los distritos fiscales del Perú. La apreciación crítica es que existe vacíos en la ley por el cual se debe contextualizar con criterio científico para realizar las investigaciones jurídicas de los hechos realizados.

El marco está referido a que el Ministerio Público, probara sub contextos de violencia familiar señalados en la ley Nro. 30364 y su reglamento.

Una consideración importante es que los actos jurídicos tienen lagunas que deben vincularse con criterios científicos para realizar una investigación jurídica de los hechos.

## CONCLUSIONES

1. El contexto del delito de agresiones en contra de mujeres y los integrantes del grupo familiar en algún distrito fiscal y su regulación en la norma, no es suficiente para la protección a todas las víctimas, debido a que el artículo 122 “b” del Código Penal, contiene una falta de regulación, en cuanto a la definición del delito de agresiones en contra de las mujeres y miembros del grupo familiar, no pudiéndose hallar el elemento normativo sobre el contexto en que se produce la violencia familiar, siendo innecesario la remisión a la Ley Nro. 30364.
2. No es posible establecer los contextos de violencia familiar en el delito de agresiones en contra de mujeres y los integrantes del grupo familiar en algún distrito fiscal del Perú 2022; dado que, probar la confianza, poder o responsabilidad, es subjetivo por su propia naturaleza, siendo parte interna de una persona.
3. La consecuencia de la aplicación de los contextos de violencia familiar en delito de agresiones en contra de integrantes del grupo familiar en algún distrito fiscal del Perú 2022; es que se ve afectado la aplicación del contexto de Violencia familiar en delito de agresiones en contra de integrantes del grupo familia en algún distrito fiscal del Perú 2022; dado que, crea incertidumbre legal en el sujeto activo que comete estos delitos y en los operantes de la justicia que aplican la Ley.

## **RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda al Poder Legislativo que precise la definición del contexto del delito de agresiones en contra de mujeres y los integrantes del grupo familiar, a través de una modificatoria del artículo 122-b del Código Penal, para garantizar una adecuada probanza, interpretación y aplicación de las leyes.
2. Se recomienda al Poder Legislativo realizar modificaciones a la Ley 30364, referente al contexto del delito de agresiones en contra de mujeres y los integrantes del grupo familiar, señalando el medio idóneo para la probanza de cada uno, a fin de dar respuesta inmediata a las víctimas de violencia familiar y garantizar el libre acceso a los tribunales, implementando medidas de protección, asistencia social, jurídica y psicológica y fortaleciendo los mecanismos de protección.
3. Se recomienda al Poder Legislativo la creación inmediata y el desarrollo de programas y políticas para prevenir y tratar la violencia familiar, reafirmando la seguridad jurídica para las víctimas.

## REFERENCIAS

Abanto Chávez, R. (2023). Factores individuales que influyen en la violencia familiar en el distrito Fiscal de Moyobamba - 2021. [tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115015/Abanto\\_CHF\\_M-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115015/Abanto_CHF_M-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Arroyo Pacheco, S. (2020). Violencia Familiar desde la perspectiva de las mujeres víctimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca, periodo 2020. [tesis de maestría, Universidad Peruana los Andes].

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2120/TESIS-GIL-ARROYO%20y%20ESPINOZA.pdf>

Calero Qquenaya, A. (2022). La violencia familiar y su relación con el feminicidio en los distritos de San Jerónimo y Saylla del departamento de Cusco, 2018-2019. [tesis de pregrado, Universidad Tecnológica de los Andes].

<https://repositorio.utea.edu.pe/bitstream/utea/483/1/La%20violencia%20familiar%20y%20su%20relaci%C3%B3n-Calero%20Qquenaya%2C%20Am%C3%A9rico.pdf>

Carlos Alberto, J (2019). El delito agresión en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar. [tesis de maestría, Universidad Alas Peruanas].

<https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/2182>.

Castillo, J. (2022). Delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (1ra ed. junio 2022). IDEMSA. Editorial Moreno SA. (original publicado en el 2022).

Chamorro Gomez, F. (2023). Desobediencia a la autoridad y el incumplimiento de las medidas de protección por violencia contra la mujer, Cañete 2020 – 2022. [tesis de pregrado, Universidad Privada San Juan Bautista].

<https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/4599/T-TPLE-CHAMORRO%20GOMEZ%20FIORELLA%20MARIKEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chinchay Mallqui, S. (2022). Valoración de los contextos de violencia contra los miembros del grupo familiar (Art.6 de la ley N°30364), en las disposiciones de archivo a nivel fiscal del año 2022-Ancash. [tesis de pregrado, Universidad Cesar

Vallejo]. [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Chinchay MSP-Rodr%C3%ADguez\\_RL-SD.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Chinchay_MSP-Rodr%C3%ADguez_RL-SD.pdf)

Echevarria Minaya, M. (2022). Educación y violencia doméstica: un estudio fenomenológico en una población rural en Yarusyacan 2021. [tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizan]. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/7926/PIDS00362E18.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Elera Celis, M. (2023). Violencia conyugal contra mujeres integrantes de las juntas vecinales del distrito de Pacasmayo (provincia de Pacasmayo), en el contexto de la pandemia por covid 19. [tesis de maestría, Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI]. <https://repositorio.uct.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/4244/Tesis%20de%20ERAS%20ERAS%20LUCIA%20PATRICIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Escobar Montes, V. (2021). La Ley 30364 y su influencia en el incremento de procesos judiciales de violencia familiar en el distrito de La Merced – Chanchamayo 2016-2017. [tesis de maestría, Universidad Peruana los Andes]. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2786/T03742869346\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2786/T03742869346_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Espinoza, N. (2022). El delito de agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (1ra ed.). Grijley E.I.R.L. (original publicado en el 2022).

Esquivel Ochoa, L. (2021). Análisis de la Ley 30364 sobre violencia familiar y otorgamiento de medidas de protección en contexto de Pandemia Covid-19 Callao. [tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80912/Esquivel\\_OLE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80912/Esquivel_OLE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gallardo Gutiérrez, E. (2023). Causas de dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia en una relación de pareja, de la ciudad de Trujillo, 2023. [tesis de maestría, Universidad Católica de Trujillo ]. [https://repositorio.uct.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/3956/REPOSITORIO\\_RESTRINGIDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uct.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/3956/REPOSITORIO_RESTRINGIDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Galvez Silva, F. (2021). Violencia familiar y calidad de atención en el centro de emergencia mujer de Picota, 2020. [tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo ]. <http://scielo.iics.una.py/pdf/academo/v6n2/2414-8938-academo-6-02-149.pdf>

García Gaspar, M. (2021). La violencia Intrafamiliar y la eficacia de la Ley No 30364 en tiempos de pandemia – Jaén 2020. [tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo ]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59294/Garc%C3%A1Da\\_GMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59294/Garc%C3%A1Da_GMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García Loaiza, K. (2019). La aplicación de la pena en el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar en los juzgados penales de Urubamba 2018. [tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/33566>

Gonzales Esquivel, M. (2017). Análisis de la Ley Nro. 30364 sobre la violencia contra los integrantes del Grupo Familiar (Niños, Niñas y Adolescentes) en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2016. [tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo ]. <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Gonzales EMC-SD.pdf>

Gutiérrez Gómez, A (2018). Violencia performativa contra las agresiones machistas en EUSKAL HERRIA. [tesis de maestría, Universidad de Granada]. Repositorio universidad de Granada. <https://www.redalyc.org/pdf/4773/477348943026.pdf>

Hernandez Dominguez, B. (2016). Violencia familiar, feminicidio y el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer, en las usuarias del CEM de San Martin de Porres. [tesis de doctorado, Universidad Cesar Vallejo ]. [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Hern%C3%A1ndez\\_DBN%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Hern%C3%A1ndez_DBN%20(1).pdf)

Leon Echevarria, L (2015). Violencia familiar y su dependencia económica y emocional con el agresor. [tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Huanuco] <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/3618/PGPDS%20Le%C3%B3n%20Echevarria%20Lily%20Tatiana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lipa Flores, Y. (2023). Análisis de los delitos penales en el contexto de la

violencia familiar en los tiempos de la pandemia Covid 19 en el distrito de alto Cayma, Arequipa - 2021. [tesis de pregrado, Universidad José Carlos Mariátegui ].

[https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1974/Yolanda\\_tesis\\_titulo\\_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1974/Yolanda_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Llerena Aguilar, M. (2022). Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, región Arequipa, 2020. [tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].  
[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Llerena\\_AME-SD.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Llerena_AME-SD.pdf)

López Cervantes, A. (2016). La violencia familiar en el contexto civil- un estudio hacia la prevención. [tesis de maestría, Universidad Autónoma de Nayarit ]. Repositorio Institucional ARAMARA. <http://dspace.uan.mx/xmlui/handle>

López Hernández, M (2018). Violencia de género contra las mujeres en la pareja. [tesis de maestría, Universidad de Cuba].  
<https://www.redalyc.org/pdf/4773/477348943026.pdf>

Manrique Villavicencio, R. (2021). El contexto de violencia familiar y su vulneración al objeto de la ley 30364, distrito judicial de arequipa-2019. [tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo ]. Repositorio Institucional UCV.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64278/Manrique\\_VR\\_G-Martinez\\_ZKM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64278/Manrique_VR_G-Martinez_ZKM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Melgarejo Molina, L. (2017). Consecuencias de la Ley Nro. 30364 en los procesos por violencia familiar en el Juzgado Civil de Carabayllo 2015-2016. [tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].  
[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Melgarejo\\_MLM.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Melgarejo_MLM.pdf)

Mendoza Chungas, E.J (2019) . El contexto de confianza en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial de Cajamarca del año 2019. [tesis de maestría, Universidad privada Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio Universidad UPAGU. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1823>

Mendoza Huamani, H. (2021). Criterios penales de inaplicación del elemento contexto de violencia familiar en Corte Superior de Justicia de Ayacucho, periodo 2019 – 2020. [tesis de maestría, Universidad San Martín de Porras]. Repositorio

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2120/TESIS-GIL-ARROYO%20y%20ESPINOZA.pdf>

Milian Huaman, B. (2020). La ineficiencia del artículo 122° B del Código Penal y el alto índice de la violencia familiar en el juzgado unipersonal de Yurimaguas, periodo 2018-2019. [tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50467/Milian\\_HBY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50467/Milian_HBY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Muguerza Casas, I.A (2019). Ineficacia de la criminalización de agresiones físicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar en distrito judicial Tacna – 2017. [tesis de maestría, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio UPT. <https://doi.org/10.47796/ves.v8i2.132>

Núñez Romero, L. R (2021). Análisis de los criterios que utilizan las fiscalías especializadas para calificar las denuncias de violencia familiar en los distritos fiscales de Arequipa e Ilo, durante el periodo enero 2020/ julio 2021. [tesis de maestría, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio UTP. <https://hdl.handle.net/20.500.12867/5716>

Papalia, N. (2015). El tratamiento de los casos de violencia doméstica en el fuero penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [tesis de maestría, Universidad de Palermo]. Repositorio Institucional de la Universidad de Palermo]. <https://dspace.palermo.edu/dspace/bitstream/handle/10226/1274/Tesis%20NPapalia%20Abril%20de%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=yParedes>

Perez Fernandez, Y. (2022). Violencia familiar y creencias irracionales en mujeres victimas de violencia del distrito de JLO,2022. [tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99858/P%c3%a9rez\\_FY-P%c3%a9rez\\_RSE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99858/P%c3%a9rez_FY-P%c3%a9rez_RSE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pintado Marino, T. (2023). Violencia contra la mujer y dependencia emocional en madres de familia de Laynas, Piura 2022. [tesis de maestría, Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI]. <https://repositorio.uct.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/3323/PINTADO%2>

[0TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Ponce Aguilar, A. (2019). Tratamiento de la violencia contra la mujer en el marco de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos 2006-2015. [tesis de maestría, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio Institucional de la Universidad de UCSM]. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/9578/8T.1978.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Quiri Malpartida, R. (2019). La desprotección familiar del niño, niña y adolescente y la prohibición de la suspensión de la pena en los procesos de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar en Ecuador en el periodo enero-junio del 2018. [tesis de maestría, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Universidad AP. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/63> 1

Quispe Peña, H. (2017). Importancia de la psicología en la orientación de la violencia intrafamiliar y su influencia en el desarrollo social del distrito de alto laran. [tesis de maestría, Universidad Autónoma de Ica]. <http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/322/1/HUMBERTO%20GABRIEL%20QUISPE%20PE%20C3%91A%20-%20IMPORTANCIA%20DE%20LA%20PSICOLOGIA%20EN%20LA%20ORIENTACION%20DE%20LA%20VIOLENCIA%20INTRAFAMILIAR%20Y%20SU%20INFLUENCIA%20EN%20EL%20DESARROLLO%20SOCIAL.pdf>

Rabanel Oyarce, A. (2021). Procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique, Comas – 2020. [tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76092/Rabanal\\_OA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76092/Rabanal_OA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rojas, C. (2020). Violencia intrafamiliar en Bogotá contra la mujer. [tesis de maestría, Universidad Javeriana]. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/47653/JAVERIANA-TESIS-VERSION%20%20MARZO%209-2020.pdf?sequence=2>

Ruiz Mostacero, K. (2016). Análisis del artículo 7 inciso b de la ley n.º 30364

ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. [tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].

[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/712/1/TL\\_Ruiz\\_Mostacero\\_Karla\\_Julissa.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/712/1/TL_Ruiz_Mostacero_Karla_Julissa.pdf)

Sancho Sancho, M. (2014). Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de violencia familiar. [tesis de maestría, Universidad Autónoma de Barcelona]. Repositorio Universidad AB. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/667734/mcss1de1.pdf?sequence>

Santa Cruz Valderrama, D.C (2022). El no cumplimiento de los fines de la pena en los delitos de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar en el Distrito de Cajaruro Amazonas en el año 2018. [tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio UPAO.

Stefania Checa, V. (2019). Funcionalidad familiar y desarrollo de los vínculos afectivos en niños con problemas conductuales de la Fundación Nurtac. [tesis de maestría, Universidad Nacional de Asunción]. <http://scielo.iics.una.py/pdf/academo/v6n2/2414-8938-academo-6-02-149.pdf>

Tapia Vargas, M. (2015). Violencia familiar en la zona urbana de Chota - 2015. [tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/947/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Trujillo Villanueva, F. (2020). Víctimas de violencia física y sanción del agresor con la Ley 30364 en la provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2018. [tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas]. [https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/4410/Tesis\\_Violencia\\_Fisica.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/4410/Tesis_Violencia_Fisica.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vente Loayza, J. (2019). Violencia sexual Ley 30364 y modalidad contra la libertad en mujeres e integrantes del grupo familiar, Arequipa 2018. [tesis de pregrado, Universidad Privada TELESUP]. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1015/1/VENTE%20LOAYZA%20JOCABETH%20JULIANA.pdf>

Ventura Lucana, M. (2023). Actitud hacia la violencia contra la mujer en la relación de pareja y estilos de crianza en estudiantes de una universidad nacional de la ciudad de Chachapoyas, 2022. [tesis de maestría, Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI]. [https://repositorio.uct.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/3608/40202102466\\_B\\_T\\_R.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uct.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/3608/40202102466_B_T_R.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vera, F.J (2019). Violencia contra la mujer: una mirada analítica desde los tipos psicológicos Junguianos. [tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/187257>

Villareal, J. (2023). La violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar: Aspectos fundamentales y procesales (1ra ed. Julio 2023, volumen 1). Ubi lex asesores SAC. (original publicado en el 2023).

Zumaeta Lopez, H. (2023). Violencia familiar y autoestima en pacientes mujeres víctimas de violencia del centro de salud Paucará, 2022. [tesis de maestría, Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI]. [https://repositorio.uct.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/3665/40211105021\\_K\\_T\\_A.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uct.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/3665/40211105021_K_T_A.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>de Agresiones contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (artículo 122-B), algunos operadores jurídicos también lo conocen simplemente como el delito de agresiones, para referirse a lesiones psicológicas o lesiones corporales o físicas. Este delito se encuentra regulado en el Libro Segundo, Capítulo Tercero específicamente en el artículo 122-B del Código Penal.</p> | <p>poder subordinan efectivamente al sujeto pasivo al sujeto activo, en contraste con las relaciones de responsabilidad. La asimetría de poder surge cuando el agresor tiene autoridad o posición superior sobre la víctima. Como se esperaba, el victimario somete a su familiar en un abuso de una relación asimétrica o autoritaria.</p> <p><b>SC3: sub contexto de responsabilidad</b></p> <p>Definición: Para Villarreal (2023), señala que es cuando hay una asimetría de poder, existen relaciones de rendición de cuentas en las que una parte tiene obligaciones y responsabilidades para con la otra. Estos impuestos a su vez provienen de la situación especial de vulnerabilidad del sujeto pasivo, en la que el sujeto activo asume el papel de garante y establece relaciones de dependencia. Desde esta perspectiva, la relación de responsabilidad implica la obediencia de un participante al otro, ya que este último asume el papel de garante y le impone la responsabilidad de cuidar y proteger. La protección de los familiares puede provenir tanto de la autoridad legal como de supuestos personales y voluntarios.</p> | <p>2. Existe una disposición normativa o de autoridad que lo establezca</p> <p><b>SC3:</b></p> <p>1. existe un deber de cuidado y protección entre sujeto activo y sujeto pasivo</p> |
|---|--|--|

## ANEXO 2 GUIA DE ENTREVISTA

### *Datos Generales del entrevistado*

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Nombres y Apellidos:</b>      |  |
| <b>Institución donde labora:</b> |  |
| <b>Cargo:</b>                    |  |
| <b>Especialidad:</b>             |  |
| <b>Fecha y hora:</b>             |  |

**INSTRUCCIONES:** Leer minuciosamente cada interrogante de cada subcategoría y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquirido, con claridad y autenticidad en vista de que la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación cumpliendo de esa manera los objetivos del mismo.

### **PRIMERA SUBCATEGORÍA:** Relación de confianza

1. Considera Ud. Que en una relación de confianza existe una situación de aprovechamiento en contra de una mujer sí o no ¿Por qué?
2. Considera Ud. Que en una relación de confianza existe una situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar sí o no ¿Por qué?
3. Considera Ud. Que en una relación de confianza existe una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas, si o no ¿Por qué?
4. Considera Ud. Que en la relación de confianza la victima tiene alguna posibilidad de resistencia a la violencia que se le ejerce, o esta viene inesperadamente. Si o no ¿Por qué?

### **SEGUNDA SUBCATEGORÍA:** Relación de poder

1. Considera Ud. Que, en una relación de poder, existe posición asimétrica o dependencia de una persona, sí o no ¿Por qué?
2. Considera Ud. Que, en una relación de poder, existe una disposición normativa o de autoridad que lo establezca, sí o no ¿Por qué?

**TERCERA SUBCATEGORÍA:** Relación de responsabilidad

1. Considera Ud. Que, en una relación de responsabilidad, existe un deber de cuidado y protección entre sujeto activo y sujeto pasivo, sí o no ¿Por qué?

**CUARTA SUBCATEGORÍA:** Agresión contra la mujer por su condición de tal

2. Considera Ud. Que, la agresión contra la mujer por su condición de tal, tiene su génesis en la discriminación intemporal, por parte del sujeto activo, sí o no ¿Por qué?
3. Considera Ud. Que, la agresión contra la mujer por su condición de tal, se caracterizada por la discriminación desigualdad y relaciones de poder entre el hombre y la mujer, sí o no ¿Por qué?

**QUINTA SUBCATEGORÍA:** Agresión contra integrantes de grupo familiar

4. Considera Ud. Que, la Agresión contra integrantes de grupo familiar, es una acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, de parte de un integrante a otro del grupo familiar, sí o no ¿Por qué?
5. Considera Ud. Que, la Agresión contra integrantes de grupo familiar, se produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar, sí o no ¿Por qué?



**Anexo 2**

**Evaluación por juicio de expertos**

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**1. Datos generales del juez**

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del juez:</b>  | Dr. MANCILLA SIANCAS VÍCTOR OSWALDO                                  |
| <b>Grado profesional:</b>  | Maestría ( ) Doctor (x)  |
| <b>Área de formación académica</b>                               | Clínica ( ) Social ( )<br>Educativa (x) Organizacional ( )           |
| <b>Áreas de experiencia profesional:</b>                         | Derecho Penal  |
| <b>Institución donde labora</b>                                  | Abogado litigante  |
| <b>Tiempo de experiencia profesional en el área</b>              | 2 a 4 años ( )<br>Más de 5 años (x)                                  |
| <b>Expediente de investigación psicométrica (si corresponde)</b> | Trabajo (s) psicométricos realizados<br>Título del estudio realizado |

**2. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**3. Datos de la guía de la entrevista:**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Nombre de la Prueba:</b>  | Guía de entrevista   |
| <b>Autora:</b>               | Rocío Castillo Jiménez                                     |
| <b>Procedencia:</b>          | Propia de la tésista investigadora                         |
| <b>Administración:</b>       | Bachiller Rocío Castillo Jiménez                           |
| <b>Tiempo de aplicación:</b> | 30 minutos   |
| <b>Ámbito de aplicación:</b> | Provincia de Jauja, región Junín.                          |
| <b>Significación:</b>        | Explicar Cómo está compuesta la categoría y sub categoría. |

**4. Soporte teórico**

(describir en función al modelo teórico)



| <b>Escala / categoría</b>                 | <b>Subcategoría</b>                            | <b>Definición</b>  |
|---|--|--|
| <b>1. Contexto de Violencia Familiar.</b> | <b>SC1: sub contexto de confianza</b>          | Refiere a la relación entre dos integrantes del grupo familiar en la que, no habiendo una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas, en la acción o conducta hubo un aprovechamiento de la relación de confianza. La víctima no tiene ninguna posibilidad de resistencia a la violencia. |
|   | <b>SC2: sub contexto de poder</b>              | Posición asimétrica o de dependencia respecto de una persona, independientemente a que exista una disposición normativa o de autoridad que lo establezca.  |
|   | <b>SC3: sub contexto de responsabilidad</b>    | Posición de responsabilidad jurídica entre dos personas, en los que existe un deber de cuidado y protección.   |
| <b>2. Delito de agresiones</b>            | <b>SC1: Agresiones en contra de una mujer.</b> | La Violencia contra la mujer constituye la expresión de toda violencia que se ejerce por el hombre contra esta por su condición de tal, y tiene su génesis en la   |



|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p><b>SC2: Agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.</b></p> | <p>discriminación intemporal, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombre y mujeres. Caracterizada por la discriminación desigualdad y relaciones de poder entre el hombre y la mujer.</p> <p>Es la acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, y que se produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar.</p> |
|--|--|---|

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista, elaborado por Bachiller Rocío Castillo Jiménez, en el año 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría   | Calificación                    | Indicador   |
|---|---------------------------------|---|
| <p><b>CLARIDAD</b><br/>El ítem se comprende fácilmente, decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p> | 1. No cumple con el criterio    | El ítem no es claro.  |
|   | 2. Bajo Nivel                   | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
|   | 3. Moderado nivel               | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.  |
|   | 4. Alto nivel                   | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.  |
| <b>COHERENCIA</b>   | 1. Totalmente en desacuerdo (no | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.  |



|  |                                       |  |
|--|---------------------------------------|--|
| El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.      | cumple con el criterio)               |  |
|  | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.                          |
|  | 3. Acuerdo (moderado nivel)           | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.               |
|  | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.                |
| <b>RELEVANCIA</b><br>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 1. No cumple con el criterio          | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.         |
|  | 2. Bajo Nivel                         | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
|  | 3. Moderado nivel                     | El ítem es relativamente importante.   |
|  | 4. Alto nivel                         | El ítem es muy relevante y debe ser incluido   |

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

|                              |
|------------------------------|
| 1. No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel                |
| 3. Moderado nivel            |
| 4. Alto nivel                |

**Sub categoría del instrumento:** Guía de entrevista

- Primera Sub categoría: SC1 sub contexto de confianza
- Objetivos de la sub categoría:

| Indicadores   | Guía de entrevista   | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / Recomendaciones |
|---|--|----------|------------|------------|---------------------------------|
| Situación de aprovechamiento en contra de una mujer | ¿Considera Ud. Que en una relación de confianza existe una | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |



|  |  |   |   |   |         |
|--|--|---|---|---|---------|
|  | situación de aprovechamiento en contra de una mujer sí o no ¿Por qué?  |   |   |   |         |
| Situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar.                     | ¿Considera Ud. Que en una relación de confianza existe una situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar sí o no ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
| Relación de confianza existe una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas | ¿Considera Ud. Que en una relación de confianza existe una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas, si o no ¿Por qué?            | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
| Posibilidad de resistencia a la violencia que se le ejerce, o esta viene inesperadamente   | Considera Ud. Que en la relación de confianza la víctima tiene alguna posibilidad de resistencia a la violencia que se le                          | 4 | 4 | 4 | Ninguna |



|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
|  | ejerce, o esta viene inesperadamente. Si o no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|

- Segunda Sub categoría: SC2 - sub contexto de poder

|   |   |   |   |   |         |
|---|---|---|---|---|---------|
| Existe posición asimétrica o dependencia de una persona           | Considera Ud. Que, en una relación de poder, existe posición asimétrica o dependencia de una persona, sí o no ¿Por qué?           | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
| Existe una disposición normativa o de autoridad que lo establezca | Considera Ud. Que, en una relación de poder, existe una disposición normativa o de autoridad que lo establezca, sí o no ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | Ninguna |

- Tercera Sub categoría: SC3 sub contexto de responsabilidad

|   |   |   |   |   |         |
|---|---|---|---|---|---------|
| existe un deber de cuidado y protección entre sujeto activo y sujeto pasivo | Considera Ud. Que, en una relación de responsabilidad, existe un deber de cuidado y protección entre sujeto | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
|---|---|---|---|---|---------|

|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
|  | activo y sujeto pasivo, sí o no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|

- Segunda categoría: SC1: Agresiones en contra de una mujer.
- Objetivos de la categoría:

| Indicadores  | Guía de entrevista   | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / Recomendaciones |
|--|--|----------|------------|------------|---------------------------------|
| Tiene su génesis en la discriminación intemporal, por parte del sujeto activo      | Considera Ud. Que, <b>la agresión contra la mujer</b> por su condición de tal, tiene su génesis en la discriminación intemporal, por parte del sujeto activo, sí o no ¿Por qué?          | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |
| Caracterizada por la desigualdad y relaciones de poder entre el hombre y la mujer. | Considera Ud. Que, <b>la agresión contra la mujer</b> por su condición de tal, se caracterizada por la discriminación desigualdad y relaciones de poder entre el hombre y la mujer, sí o | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |



|  |              |  |  |  |  |
|--|--------------|--|--|--|--|
|  | no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|--|--------------|--|--|--|--|

Segunda categoría: SC2: SC2: Agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.

| Indicadores   | Guía de entrevista  | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / Recomendaciones |
|---|---|----------|------------|------------|---------------------------------|
| acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico | Considera Ud. Que, la <b>Agresión contra integrantes de grupo familiar</b> , es una acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, de parte de un integrante a otro del grupo familiar, sí o no ¿Por qué? | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |
| produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder de             | Considera Ud. Que, la <b>Agresión contra integrantes de grupo familiar</b> , se produce   | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |



|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
| parte de un integrante a otro del grupo familiar | dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar, sí o no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|

Dr. MANCILLA SIANCAS VÍCTOR OSWALDO

DNI Nro. 10029911

## Anexo 2

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 6. Datos generales del juez

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del juez:</b>  | Dr. MERLIN JOSUE CARBAJAL MENDOZA                                    |
| <b>Grado profesional:</b>  | Maestría ( ) Doctor (x)  |
| <b>Área de formación académica</b>                               | Clínica ( ) Social ( )<br>Educativa (x) Organizacional ( )           |
| <b>Áreas de experiencia profesional:</b>                         | Derecho Penal  |
| <b>Institución donde labora</b>                                  | Abogado litigante  |
| <b>Tiempo de experiencia profesional en el área</b>              | 2 a 4 años ( )<br>Más de 5 años (x)                                  |
| <b>Expediente de investigación psicométrica (si corresponde)</b> | Trabajo (s) psicométricos realizados<br>Título del estudio realizado |

#### 7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 8. Datos de la guía de la entrevista:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Nombre de la Prueba:  | Guía de entrevista   |
| Autora:               | Rocío Castillo Jiménez                                     |
| Procedencia:          | Propia de la tesista investigadora                         |
| Administración:       | Bachiller Rocío Castillo Jiménez                           |
| Tiempo de aplicación: | 30 minutos   |
| Ámbito de aplicación: | Provincia de Jauja, región Junín.                          |
| Significación:        | Explicar Cómo está compuesta la categoría y sub categoría. |

#### 9. Soporte teórico



(describir en función al modelo teórico)

| Escala / categoría                 | Subcategoría                            | Definición   |
|------------------------------------|---|--|
| 1. Contexto de Violencia Familiar. | SC1: sub contexto de confianza          | Refiere a la relación entre dos integrantes del grupo familiar en la que, no habiendo una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas, en la acción o conducta hubo un aprovechamiento de la relación de confianza. La víctima no tiene ninguna posibilidad de resistencia a la violencia. |
|                                    | SC2: sub contexto de poder              | Posición asimétrica o de dependencia respecto de una persona, independientemente a que exista una disposición normativa o de autoridad que lo establezca.  |
|                                    | SC3: sub contexto de responsabilidad    | Posición de responsabilidad jurídica entre dos personas, en los que existe un deber de cuidado y protección.   |
| 2. Delito de agresiones            | SC1: Agresiones en contra de una mujer. | La Violencia contra la mujer constituye la expresión de toda violencia que se ejerce por el hombre contra esta por su condición de tal, y tiene su   |



|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p><b>SC2: Agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.</b></p> | <p>génesis en la discriminación intemporal, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombre y mujeres. Caracterizada por la discriminación desigualdad y relaciones de poder entre el hombre y la mujer.</p> <p>Es la acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, y que se produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar.</p> |
|--|--|---|

**10. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista, elaborado por Bachiller Rocío Castillo Jiménez, en el año 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría   | Calificación                 | Indicador   |
|---|------------------------------|---|
| <p><b>CLARIDAD</b><br/>El ítem se comprende fácilmente, decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p> | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro.  |
|   | 2. Bajo Nivel                | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
|   | 3. Moderado nivel            | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.  |
|   | 4. Alto nivel                | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.  |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>COHERENCIA</b><br>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.                                       |
|  | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)                   | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.                          |
|  | 3. Acuerdo (moderado nivel)                             | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.               |
|  | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)                   | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.                |
| <b>RELEVANCIA</b><br>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.                 | 1. No cumple con el criterio                            | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.         |
|  | 2. Bajo Nivel   | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
|  | 3. Moderado nivel                                       | El ítem es relativamente importante.   |
|  | 4. Alto nivel   | El ítem es muy relevante y debe ser incluido   |

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

|                              |
|------------------------------|
| 5. No cumple con el criterio |
| 6. Bajo Nivel                |
| 7. Moderado nivel            |
| 8. Alto nivel                |

#### **Sub categoría del instrumento: Guía de entrevista**

- Primera Sub categoría: SC1 sub contexto de confianza
- Objetivos de la sub categoría:

| <b>Indicadores</b>              | <b>Guía de entrevista</b>          | <b>Claridad</b> | <b>Coherencia</b> | <b>Relevancia</b> | <b>Observaciones / Recomendaciones</b> |
|---------------------------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|--|
| Situación de aprovechamiento en | ¿Considera Ud. Que en una relación | 4               | 4                 | 4                 | Ninguna                                |

|  |  |   |   |   |         |
|--|--|---|---|---|---------|
| contra de una mujer  | de confianza existe una situación de aprovechamiento en contra de una mujer sí o no ¿Por qué?  |   |   |   |         |
| Situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar.                     | ¿Considera Ud. Que en una relación de confianza existe una situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar sí o no ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
| Relación de confianza existe una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas | ¿Considera Ud. Que en una relación de confianza existe una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas, si o no ¿Por qué?            | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
| Posibilidad de resistencia a la violencia que se le ejerce, o esta viene inesperadamente   | Considera Ud. Que en la relación de confianza la víctima tiene alguna posibilidad de resistencia a   | 4 | 4 | 4 | Ninguna |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  | la violencia que se le ejerce, o esta viene inesperadamente. Si o no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

- Segunda Sub categoría: SC2 - sub contexto de poder

|   |   |   |   |   |         |
|---|---|---|---|---|---------|
| Existe posición asimétrica o dependencia de una persona           | Considera Ud. Que, en una relación de poder, existe posición asimétrica o dependencia de una persona, sí o no ¿Por qué?           | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
| Existe una disposición normativa o de autoridad que lo establezca | Considera Ud. Que, en una relación de poder, existe una disposición normativa o de autoridad que lo establezca, sí o no ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | Ninguna |

- Tercera Sub categoría: SC3 sub contexto de responsabilidad

|   |   |   |   |   |         |
|---|---|---|---|---|---------|
| existe un deber de cuidado y protección entre sujeto activo y sujeto pasivo | Considera Ud. Que, en una relación de responsabilidad, existe un deber de cuidado y | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
|---|---|---|---|---|---------|

|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
|  | protección entre sujeto activo y sujeto pasivo, sí o no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|

- Segunda categoría: SC1: Agresiones en contra de una mujer.
- Objetivos de la categoría:

| Indicadores  | Guía de entrevista  | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / Recomendaciones |
|--|---|----------|------------|------------|---------------------------------|
| Tiene su génesis en la discriminación intemporal, por parte del sujeto activo      | Considera Ud. Que, <b>la agresión contra la mujer</b> por su condición de tal, tiene su génesis en la discriminación intemporal, por parte del sujeto activo, sí o no ¿Por qué? | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |
| Caracterizada por la desigualdad y relaciones de poder entre el hombre y la mujer. | Considera Ud. Que, <b>la agresión contra la mujer</b> por su condición de tal, se caracteriza por la discriminación desigualdad y relaciones de poder entre el                  | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |



|  |                                      |  |  |  |  |
|--|--------------------------------------|--|--|--|--|
|  | hombre y la mujer, sí o no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|--|--------------------------------------|--|--|--|--|

Segunda categoría: SC2: SC2: Agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.

| Indicadores   | Guía de entrevista  | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / Recomendaciones |
|---|---|----------|------------|------------|---------------------------------|
| acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico | Considera Ud. Que, la <b>Agresión contra integrantes de grupo familiar</b> , es una acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, de parte de un integrante a otro del grupo familiar, sí o no ¿Por qué? | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |
| produce dentro de una relación de responsabilidad,                                  | Considera Ud. Que, la <b>Agresión contra integrantes de grupo</b>   | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |



|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar | <b>familiar</b> , se produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar, sí o no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|



Dr. MERLIN JOSUE CARBAJAL MENDOZA

DNI 43297941

## Anexo 2

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 11. Datos generales del juez

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del juez:</b>  | Dr. Mancilla Siancas Víctor Oswaldo                                  |
| <b>Grado profesional:</b>  | Maestría ( ) Doctor (x)  |
| <b>Área de formación académica</b>                               | Clínica ( ) Social ( )<br>Educativa (x) Organizacional ( )           |
| <b>Áreas de experiencia profesional:</b>                         | Derecho Penal  |
| <b>Institución donde labora</b>                                  | Abogado litigante  |
| <b>Tiempo de experiencia profesional en el área</b>              | 2 a 4 años ( )<br>Más de 5 años (x)                                  |
| <b>Expediente de investigación psicométrica (si corresponde)</b> | Trabajo (s) psicométricos realizados<br>Título del estudio realizado |

#### 12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 13. Datos de la guía de la entrevista:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Nombre de la Prueba:  | Guía de entrevista   |
| Autora:               | Rocío Castillo Jiménez                                     |
| Procedencia:          | Propia de la tésista investigadora                         |
| Administración:       | Bachiller Rocío Castillo Jiménez                           |
| Tiempo de aplicación: | 30 minutos   |
| Ámbito de aplicación: | Provincia de Jauja, región Junín.                          |
| Significación:        | Explicar Cómo está compuesta la categoría y sub categoría. |



**14. Soporte teórico**

(describir en función al modelo teórico)

| <b>Escala / categoría</b>                 | <b>Subcategoría</b>                            | <b>Definición</b>  |
|---|--|--|
| <b>1. Contexto de Violencia Familiar.</b> | <b>SC1: sub contexto de confianza</b>          | Refiere a la relación entre dos integrantes del grupo familiar en la que, no habiendo una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas, en la acción o conducta hubo un aprovechamiento de la relación de confianza. La víctima no tiene ninguna posibilidad de resistencia a la violencia. |
|   | <b>SC2: sub contexto de poder</b>              | Posición asimétrica o de dependencia respecto de una persona, independientemente a que exista una disposición normativa o de autoridad que lo establezca.  |
|   | <b>SC3: sub contexto de responsabilidad</b>    | Posición de responsabilidad jurídica entre dos personas, en los que existe un deber de cuidado y protección.   |
| <b>2. Delito de agresiones</b>            | <b>SC1: Agresiones en contra de una mujer.</b> | La Violencia contra la mujer constituye la expresión de toda violencia que se ejerce por el hombre contra esta por su condición  |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p><b>SC2: Agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.</b></p> | <p>de tal, y tiene su génesis en la discriminación intemporal, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombre y mujeres. Caracterizada por la discriminación desigualdad y relaciones de poder entre el hombre y la mujer.</p> <p>Es la acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, y que se produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar.</p> |
|--|--|--|

**15. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista, elaborado por Bachiller Rocío Castillo Jiménez, en el año 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría   | Calificación                 | Indicador   |
|---|------------------------------|---|
| <p><b>CLARIDAD</b><br/>El ítem se comprende fácilmente, decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p> | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro.  |
|   | 2. Bajo Nivel                | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
|   | 3. Moderado nivel            | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.  |
|   | 4. Alto nivel                | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.  |



|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>COHERENCIA</b><br>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.                                       |
|  | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)                   | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.                          |
|  | 3. Acuerdo (moderado nivel)                             | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.               |
|  | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)                   | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.                |
| <b>RELEVANCIA</b><br>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.                 | 1. No cumple con el criterio                            | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.         |
|  | 2. Bajo Nivel   | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
|  | 3. Moderado nivel                                       | El ítem es relativamente importante.   |
|  | 4. Alto nivel   | El ítem es muy relevante y debe ser incluido   |

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

|                              |
|------------------------------|
| 9. No cumple con el criterio |
| 10. Bajo Nivel               |
| 11. Moderado nivel           |
| 12. Alto nivel               |

**Sub categoría del instrumento:** Guía de entrevista

- Primera Sub categoría: SC1 sub contexto de confianza
- Objetivos de la sub categoría:

| Indicadores                     | Guía de entrevista                 | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / Recomendaciones |
|---------------------------------|------------------------------------|----------|------------|------------|---------------------------------|
| Situación de aprovechamiento en | ¿Considera Ud. Que en una relación | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |

|  |  |   |   |   |         |
|--|--|---|---|---|---------|
| contra de una mujer  | de confianza existe una situación de aprovechamiento en contra de una mujer sí o no ¿Por qué?  |   |   |   |         |
| Situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar.                     | ¿Considera Ud. Que en una relación de confianza existe una situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar sí o no ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
| Relación de confianza existe una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas | ¿Considera Ud. Que en una relación de confianza existe una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas, si o no ¿Por qué?            | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
| Posibilidad de resistencia a la violencia que se le ejerce, o esta viene inesperadamente   | Considera Ud. Que en la relación de confianza la víctima tiene alguna posibilidad de resistencia a   | 4 | 4 | 4 | Ninguna |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  | la violencia que se le ejerce, o esta viene inesperadamente. Si o no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

- Segunda Sub categoría: SC2 - sub contexto de poder

|   |   |   |   |   |         |
|---|---|---|---|---|---------|
| Existe posición asimétrica o dependencia de una persona           | Considera Ud. Que, en una relación de poder, existe posición asimétrica o dependencia de una persona, sí o no ¿Por qué?           | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
| Existe una disposición normativa o de autoridad que lo establezca | Considera Ud. Que, en una relación de poder, existe una disposición normativa o de autoridad que lo establezca, sí o no ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | Ninguna |

- Tercera Sub categoría: SC3 sub contexto de responsabilidad

|   |   |   |   |   |         |
|---|---|---|---|---|---------|
| existe un deber de cuidado y protección entre sujeto activo y sujeto pasivo | Considera Ud. Que, en una relación de responsabilidad, existe un deber de cuidado y | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
|---|---|---|---|---|---------|

|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
|  | protección entre sujeto activo y sujeto pasivo, sí o no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|

- Segunda categoría: SC1: Agresiones en contra de una mujer.
- Objetivos de la categoría:

| Indicadores  | Guía de entrevista  | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / Recomendaciones |
|--|---|----------|------------|------------|---------------------------------|
| Tiene su génesis en la discriminación intemporal, por parte del sujeto activo      | Considera Ud. Que, la <b>agresión contra la mujer</b> por su condición de tal, tiene su génesis en la discriminación intemporal, por parte del sujeto activo, sí o no ¿Por qué? | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |
| Caracterizada por la desigualdad y relaciones de poder entre el hombre y la mujer. | Considera Ud. Que, la <b>agresión contra la mujer</b> por su condición de tal, se caracteriza por la discriminación desigualdad y relaciones de poder entre el                  | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |

|  |                                      |  |  |  |  |
|--|--------------------------------------|--|--|--|--|
|  | hombre y la mujer, sí o no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|--|--------------------------------------|--|--|--|--|

Segunda categoría: SC2: SC2: Agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.

| Indicadores   | Guía de entrevista  | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / Recomendaciones |
|---|---|----------|------------|------------|---------------------------------|
| acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico | Considera Ud. Que, la <b>Agresión contra integrantes de grupo familiar</b> , es una acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, de parte de un integrante a otro del grupo familiar, sí o no ¿Por qué? | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |
| produce dentro de una relación de responsabilidad,                                  | Considera Ud. Que, la <b>Agresión contra integrantes de grupo</b>   | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |



|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar | <b>familiar</b> , se produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar, sí o no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|

Dr. JESÚS RICARDO AVILA CÁRDENAS

DNI Nro. 20040675

## Anexo 2

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 16. Datos generales del juez

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del juez:</b>  | Dr. Mancilla Siancas Víctor Oswaldo                                  |
| <b>Grado profesional:</b>  | Maestría ( ) Doctor (x)  |
| <b>Área de formación académica</b>                               | Clínica ( ) Social ( )<br>Educativa (x) Organizacional ( )           |
| <b>Áreas de experiencia profesional:</b>                         | Derecho Penal  |
| <b>Institución donde labora</b>                                  | Abogado litigante  |
| <b>Tiempo de experiencia profesional en el área</b>              | 2 a 4 años ( )<br>Más de 5 años (x)                                  |
| <b>Expediente de investigación psicométrica (si corresponde)</b> | Trabajo (s) psicométricos realizados<br>Título del estudio realizado |

#### 17. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 18. Datos de la guía de la entrevista:

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| Nombre de la Prueba:  | Guía de entrevista                 |
| Autora:               | Rocío Castillo Jiménez             |
| Procedencia:          | Propia de la tesista investigadora |
| Administración:       | Bachiller Rocío Castillo Jiménez   |
| Tiempo de aplicación: | 30 minutos                         |
| Ámbito de aplicación: | Provincia de Jauja, región Junín.  |



|                |  |
|----------------|--|
| Significación: | Explicar Cómo está compuesta la categoría y sub categoría. |
|----------------|--|

**19. Soporte teórico**

(describir en función al modelo teórico)

| Escala / categoría                 | Subcategoría                                   | Definición   |
|------------------------------------|--|--|
| 1. Contexto de Violencia Familiar. | <b>SC1: sub contexto de confianza</b>          | Refiere a la relación entre dos integrantes del grupo familiar en la que, no habiendo una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas, en la acción o conducta hubo un aprovechamiento de la relación de confianza. La víctima no tiene ninguna posibilidad de resistencia a la violencia. |
|                                    | <b>SC2: sub contexto de poder</b>              | Posición asimétrica o de dependencia respecto de una persona, independientemente a que exista una disposición normativa o de autoridad que lo establezca.  |
|                                    | <b>SC3: sub contexto de responsabilidad</b>    | Posición de responsabilidad jurídica entre dos personas, en los que existe un deber de cuidado y protección.   |
| 2. Delito de agresiones            | <b>SC1: Agresiones en contra de una mujer.</b> | La Violencia contra la mujer constituye la expresión de toda   |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p><b>SC2: Agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.</b></p> | <p>violencia que se ejerce por el hombre contra esta por su condición de tal, y tiene su génesis en la discriminación intemporal, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombre y mujeres. Caracterizada por la discriminación desigualdad y relaciones de poder entre el hombre y la mujer.</p> <p>Es la acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, y que se produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar.</p> |
|--|--|---|

**20. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista, elaborado por Bachiller Rocío Castillo Jiménez, en el año 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| <b>Categoría</b>   | <b>Calificación</b>                 | <b>Indicador</b>   |
|--|-------------------------------------|--|
| <p><b>CLARIDAD</b><br/>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p> | <p>1. No cumple con el criterio</p> | <p>El ítem no es claro.</p>  |
|  | <p>2. Bajo Nivel</p>                | <p>El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.</p> |



|  |   |  |
|--|---|--|
|  | 3. Moderado nivel                                       | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.         |
|  | 4. Alto nivel   | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.                                   |
| <b>COHERENCIA</b><br>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.                                       |
|  | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)                   | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.                          |
|  | 3. Acuerdo (moderado nivel)                             | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.               |
|  | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)                   | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.                |
| <b>RELEVANCIA</b><br>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.                 | 1. No cumple con el criterio                            | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.         |
|  | 2. Bajo Nivel   | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
|  | 3. Moderado nivel                                       | El ítem es relativamente importante.   |
|  | 4. Alto nivel   | El ítem es muy relevante y debe ser incluido   |

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

|                               |
|-------------------------------|
| 13. No cumple con el criterio |
| 14. Bajo Nivel                |
| 15. Moderado nivel            |
| 16. Alto nivel                |

**Sub categoría del instrumento:** Guía de entrevista

- Primera Sub categoría: SC1 sub contexto de confianza
- Objetivos de la sub categoría:

| Indicadores | Guía de entrevista | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / |
|-------------|--------------------|----------|------------|------------|-----------------|
|-------------|--------------------|----------|------------|------------|-----------------|



|  |  |   |   |   | <b>Recomendaciones</b> |
|--|--|---|---|---|------------------------|
| Situación de aprovechamiento en contra de una mujer  | ¿Considera Ud. Que en una relación de confianza existe una situación de aprovechamiento en contra de una mujer sí o no ¿Por qué?                   | 4 | 4 | 4 | Ninguna                |
| Situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar.                     | ¿Considera Ud. Que en una relación de confianza existe una situación de aprovechamiento entre los integrantes del grupo familiar sí o no ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | Ninguna                |
| Relación de confianza existe una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas | ¿Considera Ud. Que en una relación de confianza existe una situación de responsabilidad o circunstancias asimétricas, si o no ¿Por qué?            | 4 | 4 | 4 | Ninguna                |
| Posibilidad de resistencia a la violencia  | Considera Ud. Que en la relación de confianza la   | 4 | 4 | 4 | Ninguna                |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| que se le ejerce, o esta viene inesperadamente | victima tiene alguna posibilidad de resistencia a la violencia que se le ejerce, o esta viene inesperadamente. Si o no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

- Segunda Sub categoría: SC2 - sub contexto de poder

|   |   |   |   |   |         |
|---|---|---|---|---|---------|
| Existe posición asimétrica o dependencia de una persona           | Considera Ud. Que, en una relación de poder, existe posición asimétrica o dependencia de una persona, sí o no ¿Por qué?           | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
| Existe una disposición normativa o de autoridad que lo establezca | Considera Ud. Que, en una relación de poder, existe una disposición normativa o de autoridad que lo establezca, sí o no ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | Ninguna |

- Tercera Sub categoría: SC3 sub contexto de responsabilidad

|                              |                                    |   |   |   |         |
|------------------------------|------------------------------------|---|---|---|---------|
| existe un deber de cuidado y | Considera Ud. Que, en una relación | 4 | 4 | 4 | Ninguna |
|------------------------------|------------------------------------|---|---|---|---------|



|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| protección entre sujeto activo y sujeto pasivo | de responsabilidad, existe un deber de cuidado y protección entre sujeto activo y sujeto pasivo, sí o no ¿Por qué? |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

- Segunda categoría: SC1: Agresiones en contra de una mujer.
- Objetivos de la categoría:

| Indicadores  | Guía de entrevista  | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / Recomendaciones |
|--|---|----------|------------|------------|---------------------------------|
| Tiene su génesis en la discriminación intemporal, por parte del sujeto activo      | Considera Ud. Que, <b>la agresión contra la mujer</b> por su condición de tal, tiene su génesis en la discriminación intemporal, por parte del sujeto activo, sí o no ¿Por qué? | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |
| Caracterizada por la desigualdad y relaciones de poder entre el hombre y la mujer. | Considera Ud. Que, <b>la agresión contra la mujer</b> por su condición de tal, se caracterizada por la discriminación   | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |

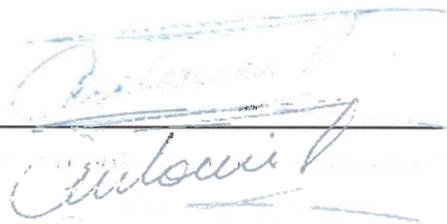


|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  | ón<br>desigualdad<br>y relaciones<br>de poder<br>entre el<br>hombre y la<br>mujer, sí o<br>no ¿Por<br>qué? |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

Segunda categoría: SC2: SC2: Agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar.

| Indicadores   | Guía de entrevista  | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones / Recomendaciones |
|---|---|----------|------------|------------|---------------------------------|
| acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico | Considera Ud. Que, la <b>Agresión contra integrantes de grupo familiar</b> , es una acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, de parte de un integrante a otro del grupo familiar, sí o no ¿Por qué? | 4        | 4          | 4          | Ninguna                         |

|   |  |          |          |          |                |
|---|--|----------|----------|----------|----------------|
| <p>produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar</p> | <p>Considera Ud. Que, la <b>Agresión contra integrantes de grupo familiar</b>, se produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder de parte de un integrante a otro del grupo familiar, sí o no <b>¿Por qué?</b></p> | <p>4</p> | <p>4</p> | <p>4</p> | <p>Ninguna</p> |
|---|--|----------|----------|----------|----------------|



Dr. Antonio Leopoldo Oscuvilca Tapia

DNI Nro. 20116978